

**Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar.**

**Una revisión de la literatura reciente**

Claudia Rincón

Director de trabajo de grado

Fernando Díaz Colorado

Universidad Santo Tomas

Facultad de Psicología

Maestría en Psicología Jurídica

Bogotá, 2018

*“quien sufre la injusticia tiene el secreto de la justicia.”*

(Díaz Colorado, 2006, p. 157)

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	7
Planteamiento del problema.....	9
<b>Objetivos</b> .....	10
Objetivo General.....	10
Objetivos específicos .....	10
<b>Marco teórico</b> .....	11
<b>Antecedentes conceptuales</b> .....	11
<b>Bases teóricas</b> .....	17
La familia y la violencia intrafamiliar .....	17
El trámite administrativo y judicial de la violencia intrafamiliar.....	21
Consideraciones sobre el contexto en la violencia intrafamiliar .....	24
La noción de daño. ....	25
<b>Aspectos metodológicos</b> .....	32
Método .....	32
Diseño metodológico .....	32
Investigación Documental.....	32
Fuentes de recolección de documentos .....	33
Método de análisis de la información. ....	34
Instrumentos .....	35
Limitaciones y aplicaciones proyectadas: aspectos crítico y pragmático .....	36
<b>Resultados</b> .....	38
Conformación del Corpus de Análisis .....	38
Aspectos Generales del corpus .....	40
Referentes de Violencia Intrafamiliar al interior del corpus.....	43
Los daños psíquicos derivados de la Violencia Intrafamiliar .....	52
Los daños encontrados en los trabajos empíricos .....	64
Instrumentos de evaluación del daño.....	67
Los problemas de la evaluación del daño .....	71
Tratamiento del daño .....	74
<b>Discusión y conclusiones</b> .....	75
<b>Problemáticas emergentes</b> .....	80

<b>Referencias .....</b>	<b>85</b>
--------------------------	-----------

### Índice de Tablas-Gráficos.

Tabla 1. Categorías de análisis y conceptos asociados para búsqueda y selección del corpus documental de estudio.....	35
Tabla 2. Documentos del corpus de análisis.....	38
Tabla 3. Distribución geográfica de publicación del corpus.....	41
Tabla 4. Documentos del corpus por tipo de metodología	
Tabla 5. Tipos de víctimas tratados en los documentos del corpus.....	41
Tabla 6. Violencia intrafamiliar en los textos revisados.....	46
Tabla 7. Violencia intrafamiliar en los textos revisados.....	52
Tabla 8. Códigos emergentes agrupados por tipo de trastorno y discriminados por tipo de documento.....	55
Figura 1. Códigos emergentes agrupados por tipo de trastorno y discriminados por tipo de documento .....	55
Figura 2. Red de relaciones del Trastornos disruptivos, del control de los impulsos y de la conducta. Fuente: Elaboración Propia. Generado con Atlas ti 6.2.....	56
Figura 3. Red de relaciones del Trastorno depresivo Fuente: Elaboración Propia. Generado con Atlas ti 6.2.....	58

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente

Figura 4. Red de relaciones asociadas a los Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés.

Fuente: Elaboración Propia. Generado con Atlas ti 6.2.....59

Figura 5.

Red de relaciones de los Trastornos de ansiedad

Fuente: Elaboración Propia. Generado con Atlas ti 6.2.....61

Tabla 9.

Tipos de instrumentos evaluación del daño..... 70

### **Resumen**

La investigación planteó como objetivos identificar en la literatura empírica iberoamericana (2012-2017) cuáles son los daños psicológicos que pueden aparecer en las víctimas de Violencia Intrafamiliar (VIF). Sus categorías centrales fueron Daño psíquico y VIF, dentro de la sub área de la Victimología, en el campo de la psicología jurídica. Tomó como punto de partida la prevalencia del fenómeno, así como sus graves daños en los individuos y en la estructura social. Con apoyo en la perspectiva de la justicia restaurativa. El diseño metodológico utilizado fue de tipo cualitativo y el método de procesamiento de la información fue el análisis de contenido. Uno de los aportes proyectados es el de consolidar una panorámica en torno al problema del daño derivado de la VIF a nivel del conjunto familiar a partir de los estudios prácticos que se centran en grupos poblacionales concretos (mujeres, niños, adulto mayores).

Palabras clave: Violencia Intrafamiliar; Daño psíquico

### **Abstract**

The purpose of the research proposal is to identify in the Ibero-American empirical literature (2012-2017) the psychological damage that may occur in victims of intrafamily violence (FIV). Its main categories are Psychic damage and FIV, within the sub-area of victimology, in the field of legal psychology. It takes as starting point the prevalence of the phenomenon, as well as its serious damages in the individuals and in the social structure. With support in the perspective of restorative justice, it is presented as the basis for the proposal of an intervention program aimed at the integral reparation of the damage. The methodological design includes the type of qualitative service and the method of information processing. One of the projected contributions is to consolidate an overview of a problem of damage derived from FIV, a level of the family as a whole, based on practical studies that focus on specific population groups (women, children, seniors).

**Keywords:** Intrafamily Violence; Psychic damage.

## Introducción

Dentro de las grandes evoluciones que se han presentado en la normativa, tanto nacional como internacional, se encuentran la percepción que se tiene de las víctimas y el papel que se le asigna a éstas en la aplicación de justicia. En la actualidad cobra fuerza la concepción de la víctima como un sujeto activo, con voz, que sufrió unos daños por los cuales debe ser resarcido. En ese sentido, para reparar a las víctimas, es necesario conocer su dolor y dimensionar de algún modo el sufrimiento padecido.

Este trabajo se enmarca en las ideas arriba mencionadas; es decir, se plantea como fin proyectado más allá de los objetivos, convertirse en un primer paso para la proposición de rutas de atención encaminadas a lograr la reparación de los daños causados a las víctimas. En el caso particular de esta investigación, la atención se centrará en el delito de violencia intrafamiliar en Iberoamérica y se limitará a los daños psíquicos que dicho delito acarrea. En coherencia, el objetivo consiste en identificaren la literatura científica iberoamericana (2007-2017) cuáles son los daños psíquicos que pueden aparecer en las víctimas de Violencia Intrafamiliar- VIF.

La justificación para emprender la tarea de evaluar el tipo y grado de sufrimiento de una víctima del delito es que es una condición necesaria para garantizarle una justicia completa a la víctima, puesto que valorar el daño es el punto de partida para la proposición de acciones terapéuticas encaminadas a lograr una justicia restaurativa para las víctimas (Rodríguez, Padilla, Rodríguez y Díaz, 2010).

Aunque ya se justificó por qué es importante conocer los daños psíquicos en las víctimas (lo cual es el espíritu que guía la investigación), aún falta justificar las delimitaciones que se hacen. Se centra en la VIF porque es un delito que atenta contra el “núcleo fundamental de la sociedad”, forma en que define la familia la Constitución

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente Política de Colombia (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, Art. 42). Más adelante se profundizará en la importancia de la familia para la sociedad y en el daño que le inflige la VIF a la unidad y la armonía familiar.

La justificación para los límites geográfico-temporales se sustentan en las siguientes razones: por un lado, se toma el último lustro para usar los artículos más recientes y así garantizar la vigencia científica de los documentos, además los referentes contextuales no han variado mucho en estos años; por el otro lado, se selecciona Iberoamérica por las coincidencias culturales existentes entre los diferentes países que la conforman. Es importante ubicar coordenadas históricas y geográficas porque las víctimas no son entes abstractos, sino que son individuos concretos, así que, para entenderlos (sobre todo, para entender los daños psíquicos), es necesario tener en cuenta el contexto y las condiciones en que se encontraba cuando ocurrió el delito. Lo que implica un delito para una víctima en una época y una cultura con características específicas, no significa lo mismo para una víctima en otro contexto, aun cuando el delito sea el mismo. Estas consideraciones sobre las víctimas explican la necesidad de ubicar los referentes geográfico-temporales en el análisis documental.

Para llevar a cabo la tarea de identificar los daños psíquicos de las víctimas de VIF en la literatura reciente primero se expondrá el marco teórico que presenta el soporte conceptual para el análisis. En la siguiente sección se hará la explicación del método utilizado. Posteriormente se presentan los resultados del análisis. Mientras que la última sección se dedica a la discusión y las conclusiones.



**Planteamiento del problema**

De acuerdo a lo expuesto, la pregunta que guiará la indagación del presente trabajo de análisis documental es: ¿Cuáles son los daños psíquicos que pueden aparecer en las víctimas de VIF en la consulta de literatura científica iberoamericana de 2007 al 2017?

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Identificar los daños psíquicos que pueden aparecer en las víctimas de VIF en la consulta de literatura científica iberoamericana de 2007 al 2017.

### **Objetivos específicos**

Compendiar la literatura empírica registrada en bases de datos sobre los daños psicológicos derivados de la violencia intrafamiliar producida entre los años 2012 y 2017.

Analizar los diferentes productos académicos compendiados mediante la técnica del análisis de contenido.

Determinar las problemáticas emergentes en torno a los daños derivados de la Violencia intrafamiliar a partir de los documentos analizados.

## **Marco teórico**

### **Antecedentes conceptuales**

En la búsqueda de justicia, el derecho se apoya en otros campos del conocimiento, tales como la medicina, la sociología, la química, la psicología, entre otros. En el caso particular de la última disciplina mencionada, su relación con el derecho es abordada desde la Psicología jurídica. Este concepto se debe entender como la consolidación de un campo de conocimiento que ha recorrido caminos variados: se encuentra que en los países de habla inglesa es más frecuente el uso de los términos Psicología Forense (Forensic Psychology) y Psicología Legal (Legal Psychology); mientras que en los de habla hispana la Psicología Forense constituye una sub área de la Psicología jurídica (Morales y García, 2010). Una comparación de sus formulaciones deja ver que la Psicología Forense obedece a funciones prácticas más precisas y establece una relación con el derecho en calidad de auxiliar, perfilándose como herramienta del derecho positivo (Salinas, 2009).

Por lo antes mencionado, aquí se rastreará la evolución conceptual de la psicología jurídica solo en países de habla española. Se parte del entendido de que la definición de una disciplina, condiciona su práctica. La idea primaria que se adaptó en España de las versiones extranjeras fue interpretar la psicología jurídica como una rama de la psicología que se diferenciaba por ser aplicada en el derecho. Luego se definió como el área del conocimiento en que converge la psicología y el derecho (Muñoz et al., 2011).

Por su parte, en México se conceptualizó la psicología jurídica como “el estudio, la investigación y el análisis del comportamiento humano en relación con el Derecho y la Justicia” (Morales y García, 2010, p. 238). En Colombia se entendió como

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente el área que trata los problemas del comportamiento humano que surgen del sistema legal y como la psicología aplicada en el derecho (Morales y García, 2010).

Las anteriores fueron las aproximaciones teóricas que se hicieron en tres países representativos de Iberoamérica durante una primera etapa de desarrollo de la psicología jurídica en la región mencionada. A medida que la práctica de la psicología jurídica se iba extendiendo, los aportes teóricos se iban ampliando. A las nociones elementales antes vistas, se le van a contraponer definiciones mucho más complejas.

En efecto, Arce (2005) define la Psicología jurídica como “una Psicología aplicada al derecho, con una prevalencia en el interés por el testimonio y lo forense, lo penitenciario y la delincuencia, los Jurados, las decisiones judiciales, las cuestiones conceptuales y orden legal, la victimología, y la violencia” (p. 117). Morales y García (2010) postulan que la psicología jurídica es “un área de la Psicología encargada de describir, explicar, predecir e intervenir sobre el comportamiento humano que tiene lugar en el contexto jurídico” (p. 239). Y Muñoz (2011) la conceptualiza como “el ámbito de la Psicología que desarrolla sus investigaciones y metodología para mejorar el ejercicio del Derecho, en general, y la intervención del Sistema de Justicia en particular” (p. 6).

También merecen atención algunas definiciones que se han construido a través del trabajo colectivo. La primera de ellas es la elaborada por el Grupo de Profesores del posgrado en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás de Colombia, para ellos la psicología jurídica es “un área especializada, básica y aplicada de la Psicología Científica, que investiga e interviene sobre el comportamiento humano que alcanza implicaciones Jurídicas” (Gutiérrez de Piñeres 2010, p. 233). La segunda es la realizada por el Colegio Oficial de Psicólogos de España (COP, 2010), quienes la definen como “un área de trabajo e investigación especializada, cuyo objeto es el estudio del

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del derecho, la ley y la justicia” (Citado en Morales y García, 2010, p. 238).

En los anteriores párrafos quedó consignado qué se ha entendido por psicología jurídica (lo cual tiene correlación en la práctica) desde su aparición hasta los últimos desarrollos en Hispanoamérica. En ese sentido, Tortosa, Civera, Arce y Alfaro (2008) consideran la Psicología Jurídica “como un ámbito sub-disciplinar” consolidado a partir de los siguientes hechos: 1) Aparece explícita en los currículos universitarios, tanto en pregrado como en postgrado; 2) Cada año aumenta el número de quienes trabajan este tema, así como el número de aportes; 3) Recibe tratamiento diferenciado en la investigación; 4) Recibe tratamiento diferenciado en el ámbito profesional; 5) Se escribe sobre el tema en diferentes revistas y en buena cantidad; 6) Tiene sub-áreas diferenciadas con tradiciones propias; 7) Muestra gran proyección internacional; 8) “Es plural, teórica y metodológicamente, sin un núcleo duro fuerte transversal y con un cierto autismo entre aquellas especialidades, o entre “practicantes” y/o investigadores de diferentes áreas de conocimiento y/o ámbitos de especialización profesional” (p. 11); 9) Defiende y demanda interdisciplinariedad.

Lo visto hasta aquí se refiere a la psicología jurídica en general. Pero esta área también tiene sus especificidades según el campo de aplicación, un caso de esos es la familia. A partir de Fariña, Tortosa y Arce (2005) se desprende que la psicología jurídica de la familia es el conocimiento psicológico al servicio de la defensa de los derechos de la familia. Es decir, es la aplicación particular de la psicología jurídica en la investigación, la prevención y la intervención encaminadas a garantizar la protección integral de la familia. Se encuentra que la psicología aplicada al derecho de familia juega un papel clave en asuntos de custodia y visitas, divorcios, emancipación de menores, violencia intrafamiliar, entre otros.

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente

Conectado con lo anterior, Morales y García (2010) hacen una división en sub-áreas de la psicología jurídica en la que una de las mismas es la psicología jurídica victimológica, cuyo objeto de estudio son los sujetos pasivos del delito. Se preocupa por la prevención, los factores de riesgo y la reducción de secuelas tanto de la victimización primaria como de la secundaria. En un sentido similar, Muñoz et al (2011) hablan de la Psicología de la victimización como la encargada del estudio, la intervención y la prevención de los efectos provocados por la victimización primaria y la secundaria. Según estos autores, uno de los cambios más significativos que ha tenido la psicología jurídica en este trayecto es que se pasa de una concepción según la cual la relación de la psicología con el derecho se debía limitar a la utilización que hace éste de los conocimientos que aquella produce, a una visión que considera que las reflexiones psicológicas pueden ayudar a mejorar la propia esencia del derecho.

Por otro lado, aparece la victimología, que se entiende como la parte de la psicología que se ocupa de estudiar a fondo a las víctimas del delito. Inicialmente tuvo un lugar discreto, por debajo de los estudios sobre el crimen y los criminales; pero alcanzó centralidad a raíz del impacto de la Segunda Guerra Mundial. El libro *El criminal y su víctima*, de Hans Von Hentig (1948), se considera “el primer tratado sistemático de las víctimas del crimen” (Fattah, 2000). A pesar de que se reconoce un amplio avance durante las décadas de 1980 y 1990, para el año 2000, EzzatFattah consideraba que los estudios empíricos sobre el tratamiento de las víctimas eran deficientes en número y profundidad.

Uno de los documentos esenciales en el avance de la consolidación práctica de la Victimología es la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas-ONU en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985, que se

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente constituye como pieza clave para la formulación de políticas en pro de las víctimas. Allí se definen como víctimas: “las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente” (ONU, 1985, p. 313). Adicionalmente, el organismo supranacional aclara que este concepto incluye a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa (ONU, 1985, p. 313).

Esto no significa que la noción de víctima sea unívoca o esté exenta de debates. A la par que la disciplina de la victimología y el área de la psicología jurídica, el concepto de víctima ha evolucionado, y con él, la forma en que ésta se percibe y el rol que se le asigna dentro de los sistemas jurídicos. Uno de los debates que se encuentra hace referencia a si la definición de víctima se debe limitar únicamente a quienes sufren los daños producto de un delito, o si debe incluir a cualquier persona o grupo que se haya visto afectado por “diferentes acontecimientos, entre los que la delincuencia se presenta como un mero aspecto” (Peters, 1990, p. 99), definición que incluiría a los afectados por accidentes, desastres naturales, entre otros.

No hay ningún consenso frente a ninguna de las dos visiones. Hay una cierta tendencia por parte de los teóricos de enfoque criminalista en tomar la primera acepción. Los victimólogos con formación humanista se inclinan por la segunda. Los grandes referentes de cada vertiente son Mendelshon, quien “se libró de las ataduras del derecho penal y la Criminología” (Bodero, 2001, p. 76); y Von Hentig, “quien jamás se atrevió a rebasar los linderos de aquellas disciplinas” (Bodero, 2001, p. 76). En la actualidad, se encuentran partidarios tanto de la definición de víctima circunscrita al

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente afectado por el daño del delito, como defensores de la definición amplia que incluye los daños por múltiples aspectos (Hikal, 2013).

Sin importar cuál de las dos definiciones de víctima es la que se toma como referencia, en lo que sí hay consenso en la victimología moderna es en que el centro de atención, tanto de las discusiones como de las acciones, debe estar puesto en las víctimas. A partir de allí, se comenzaron a estudiar los daños que soportaban las víctimas directamente a causa del delito -victimización primaria- y los que padecían a causa de la forma en que la justicia atendía dicho suceso –victimización secundaria (Gutiérrez, Coronel y Pérez, 2009).

Con esa perspectiva como punto de partida se evidenció que los sistemas penales, durante mucho tiempo, habían relegado a las víctimas a “un papel secundario y penoso” (Maier, 1992, p. 1). Se le consideraba un ser pasivo cuya única relación con el proceso se debía al hecho fortuito de haber sido perjudicado por un delito. Como respuesta a esa perspectiva, se planteó la necesidad de empoderar a las víctimas en el sistema de justicia, para lo cual se debía reconocer y reparar el sufrimiento de ellas. De este paradigma surgió la versión contemporánea de la justicia restaurativa.

El camino hacia el logro de dicho empoderamiento ha implicado la revisión y transformación del sistema penal completo, entendiendo que el punto de partida es de carácter “político-criminal”. Como señala Manier (1992), se operan procesos de privatización del derecho penal (donde la reparación reemplaza la pena y la composición privada del conflicto toma el lugar del procedimiento penal); o también se da la “oficialización del derecho reparatorio” (mediante la incorporación de la reparación al catálogo penal junto con las demás sanciones). En ambos casos se persigue modelar un sistema penal acorde al concepto de prevención integral, completando la prevención general positiva. Allí, el punto que eslabona el



Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente posicionamiento es el concepto de reparación, pues le concede un papel activo en la determinación del daño y la tasa de la reparación.

Con la víctima en el centro del proceso, se evidencia que lo importante es repararla por los daños sufridos. Por lo cual la aplicación de justicia enfocada en el castigo del victimario era insuficiente para restaurar los derechos de la víctima. La postura que surge con la justicia restaurativa encamina todos sus esfuerzos a satisfacer los intereses de las víctimas; además, no se preocupa tanto por la sanción al delincuente, sino que busca el reconocimiento de la culpa por el mismo, su arrepentimiento y su colaboración en la reparación del daño (Ríos, 2016).

### **Bases teóricas**

Una de las consecuencias del desarrollo de los hallazgos de Thomas Kuhn(2004) en su obra *La estructura de las revoluciones científicas*, es la necesidad de abordar la complejidad de los fenómenos estudiados, sopesar los distintos factores que intervienen y verlos en su relación con el todo en el que ocurren. Es a partir de la identificación de la importancia estructural del carácter relacional de los fenómenos que se elabora la categoría de Contextualidad radical (Grossberg, 2009). Tal categoría da cuenta de la importancia de la aproximación a la red de relaciones que constituyen un fenómeno, superando el tratamiento aislado de factores asociados. Por ello, dicha categoría se ha posicionado en el centro de los estudios culturales, pues resulta pertinente para entender los procesos sociales, al punto que se afirma que actualmente están “en el corazón” mismo de esta vertiente de conocimiento (Grossberg, 2009). Así, entendido como fenómeno y proceso social, el problema del daño sufrido por las víctimas de VIF incluye una densa urdimbre de factores, cuya revisión particular dará luces sobre la complejidad de dicho problema. Por tanto, sin perder de vista la imposibilidad de realizar una labor completa de reconstrucción del tejido de factores

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente que interviene en la configuración del fenómeno, a continuación se abordará la comprensión de algunos elementos que se han mostrado como relevantes en el tejido interrelacional que involucra el problema bajo estudio.

### **La familia y la violencia intrafamiliar.**

En primera instancia es importante abordar el contexto de ocurrencia del fenómeno; es decir, la familia. La institución familiar ocupa un lugar central en el sostenimiento y reproducción de la estructura social en general y de cada uno de los sujetos que la integran en particular (Gutiérrez de Pineda, 1994; Hernández, 2009; Jelin, 1984). En efecto, el cumplimiento de funciones que permiten que las personas se desarrollen a nivel biológico, afectivo, social, etc., ha llevado a que se le reconozca como bien jurídico y que se haya consolidado todo un campo de estudio en torno a ella dentro de la ciencia del derecho y dentro de otras disciplinas (Oliva y Villa, 2013). En psicología, particularmente, se entiende la familia:

Como la unión de personas que comparten un proyecto vital de existencia en común que se supone duradero, en el que se generan fuertes sentimientos de pertenencia a dicho grupo, en el cual existe un compromiso personal entre sus miembros y se establecen intensas relaciones de intimidad, reciprocidad y dependencia (Malde Molina, 2012, citado en Oliva y Villa, 2013, p. 16).

Entre las funciones que se le reconocen desde esta disciplina, se cuentan la de proporcionar seguridad afectiva a sus miembros, prepararlos para el desarrollo de procesos adaptativos, inculcarles hábitos y formas de manejo conductual, así como disponerlos para la independencia a través de la educación y el respeto (Valladares, 2008). El cumplimiento de esas funciones, como lo sostiene Estrada (2007), genera un ciclo sustentado en la dinámica de las interacciones interpersonales, donde el conflicto y la tensión son inherentes a la singladura que sus miembros hacen a bordo de la familia.

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente

Las formas de tramitar tales conflictos y tensiones son variadas, y no siempre pacíficas, llegando a la vía de la violencia. ,

En el ámbito legal, a nivel internacional, es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 16.3 (Asamblea General de la ONU, 1948), la que la consagra como célula social y establece la necesidad de su protección. Puntualmente afirma que “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”. En ese marco, uno de los fenómenos que justifica la injerencia del Estado en el ámbito privado de la familia es la violencia intrafamiliar (VIF).

Este fenómeno, históricamente silenciado y normalizado gracias a la primacía de la visión androcéntrica del mundo, muestra preocupantes cifras. Según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), durante el año 2015 se registraron 26.985 casos de violencia intrafamiliar en Colombia (Acosta, 2016). Adicionalmente, estos actos de violencia no solo afectan a los miembros implicados directamente en los hechos, sino que dejan huella en los demás integrantes y en la estructura misma de la institución (Hernández y Limiñana, 2005). Debido a su prevalencia e impacto, dicha conducta ha sido tipificada como delito por el Código Penal Colombiano, Ley 599 (Congreso de la República de Colombia, 2000, art.229), a fin de proteger la unidad y la armonía en la familia. Por extenso, declara condenable al que “maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar”.

Otra definición de la Violencia Intrafamiliar está contenida en la Ley 294 (Congreso de la República de Colombia, 1996, art.22). Ella busca defender la unidad y la armonía familiar en desarrollo del artículo 42 de la Constitución Nacional, y contempla el maltrato físico, psíquico o sexual que se ejerza sobre otro miembro del mismo núcleo familiar. En el contexto específico de la Violencia Intrafamiliar, hay que

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente  
agregar que por constituir la familia una estructura sistémica, es necesario que se sopesen la victimización en las diferentes personas que se encuentran articuladas al grupo familiar.

Una arista jurídica de los casos de Violencia intrafamiliar que es importante considerar es que con la tipificación de este delito no sólo se busca proteger la integridad de las personas que conforman la familia (que se podría lograr con otros delitos como el de lesiones personales), sino que se orienta a la protección misma de la institución familiar como núcleo de la sociedad como lo declara el Título VI del Código Penal (Congreso de la República, 2000). Así que es importante no perder de vista las posibles implicaciones de las consecuencias del maltrato psíquico de la Violencia Intrafamiliar sobre la estructura de la institución.

En este sentido, la Corte Constitucional Colombiana se ha pronunciado sobre la necesidad constitucional de brindar protección a la familia, como justificación a la intervención del estado en el ámbito privado (Corte Constitucional Colombiana, Sala Plena, Sent C-652, 1997; C-285, 1997). Así mismo, es importante señalar que, en atención a los cambios estructurales y funcionales que ha tenido la institución familiar a lo largo del último siglo, la Corte ha reconfigurado su concepto, desbordando la noción de familia nuclear, para brindar protección a las familias reconfiguradas o a las del mismo sexo (Corte Constitucional Colombiana, Sala Plena, Sent. C-075, 2005; C-029, 2009). Así, se rebasa la comprensión vincular en términos de consanguinidad o de efectos jurídicos, para atender la realidad de familias de crianza o uniones homosexuales.

Frente a la concepción de violencia intrafamiliar, la corte ha declarado su carácter de punible autónomo en la sentencia C-285 (Corte Constitucional Colombiana, Sala Plena, 1997). Así mismo, en la Sentencia C-368 (Corte Constitucional

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente Colombiana, Sala Plena, 2014), enfatiza en las particularidades del tipo penal trayendo a colación la sentencia hito C-029, donde se afirma:

El legislador, dentro de su libertad de configuración, ha decidido estructurar un tipo penal orientado a sancionar, cuando ocurren en el ámbito familiar, conductas de violencia física o psicológica que no tienen la entidad necesaria como para integrarse en los tipos que, de manera general, protegen bienes como la vida, la integridad personal, la libertad, la integridad y la formación sexuales, o la autonomía personal, y de acuerdo con su tenor literal, las medidas previstas en las normas acusadas se desenvuelven en el ámbito de la protección integral a la familia, por cuanto lo que se pretende prevenir, es la violencia que de manera especial puede producirse entre quienes, de manera permanente, comparten el lugar de residencia o entre quienes, de manera quizá paradójica, se encuentran más expuestos a manifestaciones de violencia en razón de la relación de confianza que mantienen con otra persona, relación que, tratándose de parejas, surge del hecho de compartir un proyecto de vida en común, situación que también se presenta en el ámbito de las parejas homosexuales, da lugar a un déficit de protección porque ignora una realidad que, para los supuestos previstos por el legislador, puede aspirar a un nivel equivalente de protección al que se brinda a los integrantes de la familia (Corte Constitucional Colombiana, Sala Plena, Sent. C-029, 2009)

**El trámite administrativo y judicial de la violencia intrafamiliar.**

Una vez ubicada la problemática dentro de los asuntos de incumbencia del Estado por su carácter punible, resulta importante hacer algunas precisiones sobre el evento legal que involucra esta investigación en el contexto donde proyecta su incidencia; es decir, sobre las consideraciones en los casos para juzgar situaciones o

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente tomar decisiones jurídicas en casos de VIF en Colombia. En este país, la primera instancia para tener conocimiento, sin perjuicio de las funciones que le son propias a los Juzgados, son las Comisarías de Familia según el Decreto 4048 (Presidencia de la República de Colombia, 2007). De manera que en esta instancia se puede tramitar de forma administrativa los conflictos como se expone a continuación.

En la práctica, entre sus funciones se incluye el dar traslado a la fiscalía a los casos que, en su lectura de la norma penal, configuren con alguna certeza el delito de Violencia Intrafamiliar; o tramitarlo como una situación de conflicto mediante mecanismos alternativos de solución. Esta circunstancia resulta de la normatividad colombiana misma. Por un lado, la Ley 1542, (Congreso de la República de Colombia, 2012, Art.2), excluyó de los delitos que requieren querrela para iniciar la acción penal el delito de violencia intrafamiliar; es decir, configura un delito de iniciación oficiosa. De manera que se entiende como deber del comisario, en todos los casos donde se configure con alguna probabilidad la situación punible, el remitir el caso a la fiscalía, aun cuando la víctima u otro ciudadano no hayan denunciado. Se conserva la aplicación de los procedimientos propios de la querrela (como la conciliación), sustentándose la Ley 906 (Congreso de la República de Colombia, 2004, Art. 37-3 inciso 2) Código de Procedimiento Penal el cual prescribe que: “La investigación de oficio no impide aplicar, cuando la decisión se considere necesaria, los efectos propios de la querrela para beneficio y reparación integral de la víctima del injusto”. Igualmente, los pronunciamientos de la Corte Constitucional (Sent. C-1198, 2008 y C-425, 2008), se interpretan en términos de la intención de no limitar la aplicación de este tipo de formas de solución y de observar tanto el interés superior del niño, como la protección de la unidad y armonía familiar. Por extenso, afirma:

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente

No obstante, debe recalcar que siempre ha de consultarse el interés superior del menor y las garantías de la familia como núcleo esencial de la sociedad (arts. 5° y 42 a 45 Const.), máxime cuando la práctica de pretender llevar todas estas conductas hasta el juicio oral y la sentencia ulterior, no sólo genera un mayor desgaste para la administración de justicia, sino que puede desconocer los derechos a la dignidad y a la intimidad de la víctima. (Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena, Sent. C-1198, 2008)

Las situaciones en que el evento legal estudiado se da en el marco de los juzgados son, si se quiere, más transparentes en su aspecto práctico. Allí, en el ejercicio directo de sus funciones, haciendo cuidadosa revisión de las pruebas de acuerdo a la aplicación de los criterios de existencia, validez y eficacia, el juez deberá decidir sobre la configuración sin lugar a dudas del tipo penal en cada caso, e imponer una pena acorde a la estipulada por la Ley 599 (Congreso de la República de Colombia, 2000, Art 229) o absolver. Tanto en el caso de las comisarías de familia, como en el de los juzgados, la psicología jurídica se convierte en punto de apoyo fundamental. En el primer caso, el profesional en psicología se integra dentro del equipo interdisciplinario con el que debe contar cada una de estas unidades, contemplado en el Decreto 4048 (Presidencia de la República de Colombia, 2007). En el caso de los juzgados, está a disposición del juez como parte de las pruebas ordenar la valoración psicológica pericial. Se evidencia que tanto en el caso de los encargados de las decisiones de carácter judicial, como para los profesionales en psicología que se ven implicados en la labor puede resultar de utilidad una panorámica de la investigación científica reciente sobre el tema.

De lo anterior es posible percibir que la decisión judicial es otro de los aspectos involucrados en la red relacional que tiene que ver con la VIF como fenómeno bajo investigación. Sin ahondar en la descripción de los elementos positivos o sociojurídicos del delito, interesa señalar aquí que es la determinación de la configuración de una

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente

conducta punible la que constituye un punto problemático en la decisión judicial. Particularmente se trata de los elementos que considere el encargado para sopesar la existencia de delito. Por lo tanto, en el marco de la Ley 599 (Congreso de la República de Colombia, 2000, Art. 229) Código Penal, la tarea es determinar la existencia de maltrato de parte de una persona sobre otra del mismo núcleo familiar; lo cual implica que el examen de la conducta requiere sopesar sus consecuencias, es decir, el daño sobre el sujeto pasivo del caso. Así, la decisión de remitir el caso a la fiscalía para el inicio de una investigación judicial, en el caso de los Comisarios; o la determinación de culpabilidad, en el caso de los jueces, no puede obviar este punto. Cabe señalar que la norma contempla expresamente el maltrato físico, psíquico o sexual. Por carecer de elementos corporales que permitan objetivar la existencia de maltrato, el de tipo psíquico representa un terreno problemático susceptible de ser subvalorado.

#### **Consideraciones sobre el contexto en la violencia intrafamiliar.**

Hasta aquí se ha puesto en primer plano la configuración de los eventos legales donde aparece el fenómeno VIF; pero resulta importante abordar otros aspectos de la red de relaciones como los que competen al estrato cultural del contexto. Particularmente recalcar la dimensión de la problemática y su arraigo cultural. Sobre lo primero son reveladores los resultados consignados por el Instituto Nacional de Medicina Legal en su informe anual *Forencis*, que refiere 77.182 casos de violencia intrafamiliar en el año 2016, significando un aumento del 7% frente a los registrados en 2015. Igualmente se subraya que el 86% de los casos constituyeron violencia contra la mujer (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2017).

Respecto al arraigo cultural del fenómeno Violencia Intrafamiliar, es importante señalar que se relaciona con la honda tradición patriarcal de la sociedad colombiana (Gutiérrez de Pineda, 1998). Es importante no dejar de lado la evidente



Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente transformación en las estructuras y funciones de esta institución (Oliva y Villa, 2013; Gutiérrez de Pineda, 1997; López, 1998). Pero ello no ha eliminado la prevalencia del ejercicio de formas físicas, psicológicas y simbólicas de poder por parte del género masculino (Gutiérrez de Pineda, 1998); las cifras antes anotadas del Instituto de Medicina Legal así lo muestran. Pero también el análisis profundo de las estructuras familiares en Colombia realizado a lo largo de al menos dos décadas por la antropóloga Virginia Gutiérrez de Pineda (1994). Allí se señala lo hondo de esta característica y reitera la necesidad de un trabajo que requiere un largo periodo para su superación.

Finalmente es importante anotar que el ejercicio de violencia al interior de la familia constituye un elemento fundante de mayor violencia y la reproduce en los futuros núcleos (Romo, Anguiano, Pulido y Camacho, 2008; Camacho, s.f.), lo cual resalta la importancia de detenerse en las consecuencias de todas sus formas y manifestaciones.

### **La noción de daño.**

Una vez analizado el fenómeno de la VIF y constatada la susceptibilidad de generar daño, en el presente apartado se revisará la noción de daño que es transversal en el presente trabajo.

El punto de partida para entender la noción de daño se encuentra en la filosofía. Es tan así, que el grupo de pensadores de raíz existencialista que florecieron a lo largo del siglo XX, que incluye a Sartre, Marcel, Zubiri, Jaspers, Heidegger y Mounier, entre otros, coinciden en que el ser del hombre es ser libertad (Fernández, 2003). Es decir, lo que diferencia al hombre de los demás seres es ser libre y poder elegir. Esa libertad se desarrolla en el marco de la interacción con otros individuos y está sometida a una temporalidad. Estos tres elementos del ser humano (ser libre, coexistente y temporal) que rescata la filosofía de la existencia son los que van a modificar la visión del derecho

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente que se tenía, “una revisión de sus supuestos así como, a partir de ellos, de toda la institucionalidad jurídica” (Fernández, 2003, p. 6).

La nueva visión del derecho considera que los tres elementos mencionados interactúan de manera dinámica. En palabras de Fernández Sessarego: “El derecho resulta ser la interacción de vida humana social o conductas humanas intersubjetivas, valores y normas jurídicas. (...) Se llega a la unidad del concepto ‘derecho’ mediante la interacción de esos tres objetos” (2003, p. 7). Es este replanteamiento del derecho lo que permite la diferenciación contemporánea de las formas de daño.

De su condición de ser libre, se desprende que el hombre pueda elegir las condiciones en que quiere pasar su existencia: su proyecto de vida. Así mismo, el proyecto de vida referencia el carácter temporal del ser humano, porque son planes para un futuro, pero que condicionan el presente. Ese proyecto es el que orienta y da sentido a la existencia. No es cualquiera de los proyectos que se propone un individuo, sino que “uno de ellos es el que destaca por su singularidad, por ser radical, decisivo. Este proyecto compromete todo su ser, en él se juega su destino y el sentido de su vida” (Fernández, 1996, p. 162). Ese proyecto fundamental de la existencia puede ser truncado, es lo que se denomina “daño al proyecto de vida”.

El daño al proyecto de vida “es la consecuencia de un colapso psicosomático de tal magnitud para el sujeto, para cierto sujeto, que anula su proyecto futuro” (Fernández, 1996, p. 162). El individuo pierde el norte que le da sentido a su existencia. El caso extremo es cuando el individuo pierde la posibilidad de decisión (cuando quedan en coma, por ejemplo), pero hay otros casos en que lo que se pierde es la “posibilidad de ‘realizar’ una decisión libre, de actuar un proyecto” (Fernández, 1996, p. 163). En estos casos se priva al individuo de la realización plena de su personalidad, “se trata de un daño cuyas consecuencias, que comprometen la existencia misma del sujeto, suelen

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente perdurar. Ellas difícilmente logran ser superadas con el transcurso del tiempo” (Fernández, 2003, p. 72).

En cambio, hay otro tipo de daños que “pueden producir las frustraciones ante decisiones libres que no comprometen el núcleo existencial del sujeto” (Fernández, 1996, p. 163), en estos casos se habla de consecuencias psíquicas, de daño psíquico. Este tipo de daño se presenta, según Malmaine (1995) citado en Fernández (2003, p.26) por “la alteración o modificación patológica del aparato psíquico como consecuencia de un trauma que desborda toda posibilidad de elaboración verbal o simbólica”. De manera que hay un trastorno a la personalidad que se manifiesta en síntomas, aunque sean lesiones difíciles de diagnosticar.

Con lo anterior se evidencia una clara diferenciación entre el daño al proyecto de vida y el daño psíquico. En cada tipo son diferentes las consecuencias que acarrea sobre la vida de las personas.

En un caso, como se ha subrayado, se produce tan sólo una alteración o modificación patológica del aparato psíquico, mientras que en el "daño al proyecto de vida" se trunca, de raíz, el sentido valioso de la vida. En síntesis, no podemos confundir un daño a la estructura psicosomática del sujeto, que acarrea consecuencias biológicas, lesiones de todo tipo y efectos en su salud, es decir, en el bienestar integral, con el daño a la posibilidad de actuación de la libertad misma del sujeto, lo que se traduce en la frustración de su "proyecto de vida". (Fernández, 1996, p. 164)

Por otro lado, también es importante diferencia entre el daño psíquico y el daño moral. Hay algunos casos en que el daño no afecta la psiquis del individuo en un sentido patológico, sino que lesiona los sentimientos o los afectos del mismo. En esos casos se habla de daño moral, “un daño psíquico no patológico. El daño ‘moral’, en cuanto dolor

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente o sufrimiento, no es una enfermedad psíquica sino tan sólo un daño emocional o perturbación psíquica” (Fernández, 2003, p. 27).

De igual manera, es preciso resaltar las diferencias entre el daño moral y el daño al proyecto de vida. Como ya se había mencionado, el daño al proyecto de vida atenta contra la libertad del individuo, contra el desarrollo de su ser; mientras que el daño moral “incide sobre la unidad psicosomática, más precisamente sobre la esfera afectiva de la persona” (Fernández, 2003, p. 72). Las consecuencias del daño al proyecto de vida son permanentes, las implicaciones del daño moral no acompañan a la persona a lo largo de su vida, y si lo hace, cada vez es menor la intensidad.

Una sistematización de estos conceptos se puede encontrar en el trabajo de Díaz(2013). Allí se empieza por precisar que todo daño constituye una afectación integral a la persona; pero que, relacionado con la primacía del carácter dogmático del Derecho, legalmente se han establecido distinciones entre el entre el daño material y el daño inmaterial, así como entre el daño patrimonial y el daño a la persona. Así, este autor plantea que, dentro de estas distinciones, los daños que involucran alguna dimensión psicológica son:

- a. Daño moral
- b. Daño psíquico propiamente dicho
- c. Daño en la vida de relación
- d. Daño a la persona
- e. Daño al Proyecto de Vida

Sobre el daño psíquico, específicamente, es importante resaltar su configuración como un tipo de daño autónomo, diferenciable de los demás, en tanto “requiere la presentación de una condición de carácter patológico; es decir, constituye una enfermedad que requiere ser diagnosticada por la medicina, la psicología o la

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente psiquiatría” (Díaz, 2013). En consecuencia, la determinación de este tipo de daño requiere la práctica de prueba pericial que indique, por un lado, su existencia sin lugar a dudas; y por otro, su relación directa con el hecho examinado. De manera que, “implica establecer con precisión la categoría nosológica contenida en el DSM V o el CIE 11, así como las correspondientes consecuencias para la vida de la persona desde la perspectiva de corto, mediano y largo plazo” (Díaz, 2013).

Para el abordaje del daño psíquico, es importante tener de presente el carácter violento de la conducta juzgada por el delito de VIF. El daño psíquico se concibe como “la consecuencia de un suceso negativo que desborda la capacidad de afrontamiento y de adaptación de la víctima” (Echeburúa, de Corral y Amor, 2002, p. 140). Ello permite plantear dos referentes concretos: 1) las lesiones psíquicas, que son alteraciones clínicas agudas derivadas del acto violento; y 2) las secuelas emocionales, o alteraciones permanentes que no remiten con el paso del tiempo. Es en estos dos niveles que se abordará la revisión de los daños de la Violencia Intrafamiliar.

Para el caso del daño psíquico, no es mucho lo que aporta la Ley 599 (Congreso de la República de Colombia, 2000) Código Penal para definir la categoría. La única referencia está en su artículo 115 donde se diferencia entre la “perturbación psíquica transitoria” y la “perturbación psíquica permanente”, encuadradas ambas en la categoría de lesiones personales o daño a la salud (Díaz, 2013). Pero como no se dan más detalles sobre las mismas, igual hay que llenar de contenido la categoría. Sin olvidar los debates, objeciones y complementos que existen, se puede definirlo como “la perturbación profunda del equilibrio emocional de la víctima, que guarde adecuado nexo causal con el hecho dañoso y que entrañe una significativa descompensación que altere su integración en el medio social” (Reich, 2006, p. 2). De acuerdo con Díaz (2013), en el

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente marco de aplicación legal, el ejercicio pericial frente al daño psíquico hace necesario que el profesional observe cuatro criterios a saber:

1. La presencia de un daño que afecta gravemente las actividades que la persona venía realizando y que nunca antes se había presentado.

2. Que la afectación emocional se haya dado como consecuencia directa con la presentación del evento traumático.

3. Un diagnóstico psicológico que corresponda con los criterios del DSM V y/o el CIE 11.

4. Que el diagnóstico establezca un daño grave o de naturaleza incapacitante que impide la realización de una o más actividades de la persona (incapacidad para trabajar, realizar actividades habituales, relacionarse y generar su sustento económico).

En cuanto al marco legal colombiano, la Ley 1257 (Congreso de la República de Colombia, 2008) define en el artículo 3 el daño psicológico como:

Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal

En la Sentencia T-967 (Corte Constitucional de Colombia, Sala Sexta de Revisión, 2014) se extiende en el análisis de la violencia psicológica. Sin embargo, al momento de definir la noción de daño psicológico, se limita a retomar lo expresado en la Ley 1257 (Congreso de la República de Colombia, 2008).

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de Colombia, en el expediente del 13 de mayo de 2008, diferencia entre el daño emergente y lucro cesante, cuya naturaleza es eminentemente patrimonial; el daño moral, “que incide o se proyecta en la esfera

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente afectiva o interior de la persona, al generar sensaciones de aflicción, congoja, desilusión, tristeza, pesar, etc” (Corte Suprema de Justicia, Sala De Casación Civil, 2008, p. 47); y el daño a la vida de relación, que es la afectación en forma negativa sobre la vida.

Es importante aclarar que, en sentido legal estricto, la evaluación pericial del daño psicológico es un proceso complejo que tiene que lidiar con la simulación del daño psicológico, al tiempo que persigue el fin de establecer sin lugar a dudas la relación de causalidad entre el hecho y los síntomas (Arce, Fariña, Vilariño, 2015). Para efectos de esta investigación, sin embargo, la información del daño que se recoge de los documentos seleccionados se flexibilizó en los dos niveles planteados a fin de comprender como afectan los actos de VIF a la familia como conjunto y a sus integrantes.

## **Aspectos metodológicos**

### **Método**

La investigación se orientó por el método de metasíntesis cualitativa (Carrillo, Gómez y Vargas, 2007), donde se propone el análisis de una muestra de estudios sobre un tema determinado. Como lo refieren Carrillo, Gómez y Vargas (2007), las concepciones en torno a este modelo no son unánimes, pero es de resaltar entre sus características que se perfila como “un sistema de conocimiento abierto que pretende la integración de datos, teorías, métodos, hallazgos y cualquier otro tipo de conocimiento” (Gu Jifa, 2001); y “permite la clarificación de conceptos, patrones y resultados para el refinamiento de estados del conocimiento existentes” (Finfgeld, 2003) (Citado en Carrillo, Gómez y Vargas, 2007, p. 611-612).

### **Diseño metodológico**

#### **Investigación Documental**

El diseño metodológico combinó las propuestas de Martínez (2002) y Morales (2003) sobre investigación documental. Uno de los puntos de partida de este tipo de investigación es que se define como “una estrategia en la que se observa y reflexiona sistemáticamente sobre realidades teóricas y empíricas usando para ello diferentes tipos de documentos donde se indaga, interpreta, presenta datos e información sobre un tema determinado de cualquier ciencia, utilizando para ello, métodos e instrumentos que tiene como finalidad obtener resultados que pueden ser base para el desarrollo de la creación científica” (Martínez, 2002).

En términos generales, la presente investigación documental incluyó las siguientes partes:



- 1) Definición del tema central general: El tema central definido son los daños asociados al delito de violencia intrafamiliar en el marco de la psicología jurídica.
- 2) Aproximación a la literatura: Se realizó un barrido general sobre el tema a fin de reconocer, identificar y acopiar de manera preliminar fuentes documentales, con el propósito de dimensionar y delimitar el tema a partir del ejercicio de construcción del marco teórico.
- 3) Definición del plan de investigación: En esta etapa se decantaron los criterios de búsqueda y los criterios de inclusión que se presentan más adelante; y se seleccionaron las fuentes secundarias (bases de datos, repositorios, etc.) que se tomarían como universo muestral; así mismo se seleccionó el modelo de Análisis de Contenido (Piñuel, 2002), para adelantar el examen de la información recopilada.
- 4) Se adelantó la recolección de información a través de los motores de búsqueda, repositorios y bases de datos, de acuerdo a los criterios definidos. Una vez obtenidos los resultados, se adelantó una lectura de los resúmenes de cada uno para seleccionarlos por pertinencia respecto al tema examinado.
- 5) Finalmente se organizó e interpretó la información compilada de acuerdo a las definiciones del numeral 3.

### **Fuentes de recolección de documentos**

Se incluyeron tres tipos de fuentes para la recolección de información: en primera instancia los descubridores de la Universidad Nacional de Colombia (Portal Sinab) y la Universidad Santo Tomás (Craiusta). Estos arrojan resultados amplios de los índices a los que respectivamente están afiliados, así como de la revisión de las

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente principales bases de datos y repositorios locales. En segunda instancia se consultaron las bases de datos específicas ScienceDirect, Dialnet, y Pubmed. La tercera fuente fue la página web de la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica (<http://psicologiajuridica.org>) por su importante labor de acopio y difusión de productos académicos; así como por su inserción en el ámbito académico a través de su oferta de formación y el establecimiento de redes virtuales de profesionales en el área específica de estudio.

### **Método de análisis de la información.**

Para analizar la información se implementó el modelo de Análisis de contenido formulado por José Luis Piñuel (2002). De acuerdo con dicho modelo, se desarrollaron las siguientes cuatro etapas:

- a) Definición de Criterios de inclusión: El criterio principal de inclusión es la presencia de las categorías de análisis: “daño psíquico” y “Violencia Intrafamiliar”. Para seleccionar los artículos académicos, además, se tuvo en cuenta su vigencia científica, razón por la cual se toman aquellos publicados en el decenio más reciente, es decir entre 2007 y 2017. Adicionalmente se asumieron aquellos producidos en el contexto hispanoamericano, pues se considera que hay puntos comunes a nivel socio-cultural que acercan el tema a las características de Colombia, donde se proyecta su incidencia práctica.
- b) Categorías de análisis: Se definió como categoría central “daño psíquico”; y como categoría secundaria la “Violencia Intrafamiliar”. Como punto de partida del análisis se tuvieron en cuenta los conceptos asociados que se presentan en el siguiente cuadro:

Tabla 1.

*Categorías de análisis y conceptos asociados para búsqueda y selección del corpus documental de estudio*

Categorías	Conceptos Asociados
Daño psíquico	Daño psicológico Consecuencias psicológicas Secuelas psicológicas
Violencia intrafamiliar	Violencia familiar Maltrato infantil Violencia filio-parental Maltrato doméstico Violencia de pareja

- c) Unidades de análisis: Para el desarrollo de la investigación se asumió el esquema del canon horizontal; es decir, en el corpus amplio recopilado no se ubicó una posición jerárquica entre los distintos documentos, sino que se asumió cada uno con igual valor hermenéutico. Para el tratamiento de cada uno de estos documentos se asumió como unidad de análisis la frase lingüística por poseer sentido completo. De manera que la primera lectura identifica las frases referentes a las categorías y sus conceptos asociados para interrelacionarlas y reconstruir, en una segunda lectura, las unidades de sentido mayores (ideas planteadas).
- d) El sistema de recuento: Se refiere al sistema a través del cual se realizó el análisis de los datos contenidos en los documentos, que en esta investigación consistió en la relectura y saturación de datos mediante el uso del programa Atlas-Ti, versión 6.2. para adelantar el procesamiento de las unidades de análisis.

### **Instrumentos**

La investigación contó con dos tipos de instrumento: para la recolección de la información se utilizaron los motores de búsqueda, repositorios y bases de datos señalados en el apartado sobre Fuentes de recolección de documentos. Para el análisis

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente del corpus, por su parte, se usó el software Atlas-Ti, que cuenta con herramientas de segmentación textual para referenciar las unidades definidas; y permite agregar comentarios en cada momento de lectura que ayudan a la sistematización del análisis. También posee un sistema de establecimiento de interrelaciones entre unidades que permite generar estructuras gráficas para la explicación de los hallazgos.

### **Limitaciones y aplicaciones proyectadas: aspectos crítico y pragmático**

El reconocimiento de las limitantes de una investigación está ligado a su consistencia ética. Al respecto hay que anotar el alto compromiso que demanda toda investigación cualitativa, pues al revalorar el papel de la subjetividad en el proceso, obliga al investigador a vigilar la presencia de prejuicios que puedan influir en la observación y el análisis. Asimismo, requiere que se realicen los procesos metodológicos con suma consciencia, valorando los tiempos de pausa que le permiten tomar distancia y re-preguntarse frente a lo observado. En el caso de esta investigación, resultó importante una cuidadosa lectura y relectura de los documentos, así como su sistematización. De manera que una de las limitaciones consiste en la inevitable presencia de sesgos interpretativos derivados de la participación subjetiva de la investigadora en el proceso.

El principio pragmático de esta investigación, por su parte, se proyecta en el englobe de un trabajo de mayor envergadura. Se fundamenta en la idea de que una revaloración de la importancia de los daños psíquicos desde las evidencias recogidas en la literatura científica, puede servir para formular acciones judiciales o de intervención que ayude a que se dimensione el impacto de este tipo de daños; pues se percibe como un terreno pantanoso. Principalmente al tener en cuenta que, en el caso colombiano, aunque la atención primaria toma elementos de la justicia restaurativa, se ejecuta en instancias administrativas con funciones judiciales (Comisarías de familia) donde privan

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente las evidencias de maltrato físico. Así, el fin práctico está en cuestionar las concepciones de base desde las que se examinan las consecuencias de la Violencia Intrafamiliar.

Otra de las limitaciones emerge del tamaño del muestreo; pues no se incluyeron publicaciones que estuvieran fuera de las bases de datos seleccionadas, lo que restringe los hallazgos de manera sustancial. De igual forma, es importante anotar que el trabajo excluyó el factor longitudinal, pues no se analizó la variación en el tiempo de las categorías estudiadas a lo largo del decenio de referencia (2007-2017).

## Resultados

### Conformación del Corpus de Análisis

Para la selección del corpus de análisis se siguieron los pasos anotados en la sección de metodología. La búsqueda en las fuentes (Descubridores, bases de datos y página web) se llevó a cabo a lo largo del tercer trimestre de 2017. Para ello se construyeron ecuaciones booleanas de búsqueda con las combinaciones de las categorías y los conceptos asociados. Inicialmente se obtuvieron un total de 359 productos académicos que se publicaron en el periodo 2007-2017. Posteriormente se eliminaron los registros repetidos y las reelaboraciones; después se decantó el corpus a través de la revisión de los resúmenes cuidando la presencia de las categorías centrales, y revisando su coherencia metodológica. Una vez realizados estos procesos de selección, los documentos académicos que constituyeron el corpus de análisis fueron:

Tabla 2.

*Documentos del corpus de análisis*

Cód. del Documento en Atlas ti	Referencia de los documentos seleccionados
P1	Camacho, C. (s.f.). El niño como testigo de violencia intrafamiliar. Efectos sobre el mantenimiento de la dinámica de violencia intrafamiliar. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Disponible en: <a href="http://www.humanas.unal.edu.co/sap/files/1213/2915/6753/El_Nio_Como_Testigo_De_Violencia_Intrafamiliar.pdf">http://www.humanas.unal.edu.co/sap/files/1213/2915/6753/El_Nio_Como_Testigo_De_Violencia_Intrafamiliar.pdf</a>
P2	Gómez, B. y Rosales, N. (2015). Relaciones objetuales en una mujer víctima de violencia intrafamiliar: un estudio de caso. En: Revista electrónica de Psicología Iztacala, 18(4), pp. 1657-1689
P3	Limiñana, R. M., Patró R. (2007). Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. Anales de psicología. Vol. 21, n° 1 (junio), 11-17.
P4	Frías, M., y Gaxiola, J. (2008). Consecuencias de la violencia familiar experimentada directa e indirectamente en niños: depresión, ansiedad, conducta antisocial y ejecución académica. En: Revista Mexicana de Psicología, 25(2), pp. 237-248.
P5	Cervantes, C. y García, E. (2012). Características psicopatológicas en niños con violencia familiar en Oaxaca. En: Alternativas en psicología, xvi (26), pp. 3-15.
P6	Armijo, N. (2010). Uso de la cineterapia en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar [Tesis de Maestría]. Universidad de Chile.

P7	Bollongas, J., Casanovas, C., Cassany, R., de Caso, C., Gimeno, J., Guillamat, A., Juliá, M., Mercadal, C., Ortí, M., Sala, M. y Valbona, E. (2008). Estudio descriptivo de familias con dinámicas de Violencia Doméstica en un contexto judicial de orden civil. En: Anuario de Psicología Jurídica (17), pp. 9-39.
P8	Fernández, T. y Pérez, R. (2010). Autoestima y violencia conyugal: un estudio realizado en Baja California.
P9	Muñoz, J. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. En: Anuario de Psicología Jurídica (23), pp. 61-69.
P10	Bautista, N. (2016). De víctima a victimaria: la mujer en la crianza de los hijos. En: Revista diversitas, perspectivas en psicología, 12(1), pp. 83-96.
P11	Carmona, J. y Jaramillo, J. (2013). Análisis de las perspectivas teóricas sobre la noción de violencia, y su relación con la violencia intrafamiliar. En: Katharsis (16), pp. 181-196.
P13	López, G. (2016). ANALISIS PERICIAL DEL SINDROME DE ALIENACION PARENTAL COMO UNA FORMA DE VIOLENCIA FAMILIAR EN CONFLICTOS DE ORDEN FAMILIAR. En: <a href="http://psicologiajuridica.org/archives/6161">http://psicologiajuridica.org/archives/6161</a> (Publicado el 01/06/2016)
P14	Ospino, M., Vidal, C., Valencia, O. y Oyuela-Vargas, R. (2012). Pericias psicológicas y otros medios probatorios en las decisiones en las comisarías de familia de Bogotá: casos de violencia de pareja contra la mujer. En: REVISTA DIVERSITAS - PERSPECTIVAS EN PSICOLOGÍA 8 (1)
P15	Arce, R., Fariña, F. y Vilariño, M. (2015). Daño psicológico en casos de víctimas de violencia de género: estudio comparativo de las evaluaciones forenses. En: Revista Iberoamericana de Psicología y Salud (6), pp. 72-80. España: Federación Iberoamericana de Asociaciones de Psicología (FIAP)
P16	Loinaz, I. (2016). Cuando “el” delincuente es “ella”: intervención con mujeres violentas. En: Anuario de Psicología Jurídica (26), pp. 41-50. España: Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
P17	De Barros, J. y Sampaio, I. (2015). Depoimentos em dano: proteção integral da criança vítima de abuso sexual intrafamiliar. En: Journal of Human Growth and Development 25(1), pp. 108-116.
P18	Avellaneda, M. (2012). Mujeres profesionales y sus narrativas de violencias en las relaciones de pareja (Tesis de Maestría). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia
P20	Pérez, M. (2010). Reparación del daño en la violencia intrafamiliar: una mirada al restablecimiento del derecho más allá del aspecto patrimonial. En: Advocatus, Edición especial (15), pp. 79 – 83.
P21	Torres Giménez, A. (2015). Violencia de pareja: detección, personalidad y bloqueo de la huida (Tesis Doctoral). Universidad de Barcelona
P22	Delgado, A. y Calle, S. (2012). La autoestima de los niños víctimas de violencia intrafamiliar [Tesis]. Universidad de Cuenca
P23	Burgos, D., Canaval, G., Tobo, N., Bernal, P. y Humphreys, J. (2012). Violencia de pareja en mujeres de la comunidad, tipos y severidad Cali, Colombia. En: Revista Salud Pública 14 (3), pp. 377-389.

P24	Vargas, R. (2014). Experiencias de violencia intrafamiliar en estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia [Tesis Doctoral]. Universidad Nacional de Colombia
P25	Lizana, R. (2014). Problemas psicológicos en niñas y niños víctimas de violencia de género en la pareja [Tesis Doctoral]. Universidad Autónoma de Barcelona
P26	Hernández, C., Magro, V. y Cuéllar, J. (2014). El maltrato psicológico. Causas, consecuencias y criterios jurisprudenciales. El problema probatorio. En: Aequitas, pp. 27-53
P27	Huertas, O. (2012). Violencia intrafamiliar contra las mujeres. En: Revista LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA 4(1), pp. 96-106.
P28	Lourenço, L. y Xavier, L. (2012). A violência familiar como fator de risco para o bullying escolar: contexto e possibilidades de intervenção. En: Aletheia (37), pp. 42-56.
P29	Pereira, L., Carvalho, M. y Iossi, M. (2012). Violência sexual intrafamiliar contra crianças e adolescentes: entre a prevenção do crime e do dano. En: Revista Brasileira de salud materna e infantil 12(4), pp. 403-411
P30	Rodríguez, C., Jarne, A. y Carbonell, X. (2015) Informe pericial psicológico en tribunales de familia: análisis de su estructura, metodología y contenido. En: Escritos de Psicología vol.8 no.1 Málaga

Nota: Los códigos de documento ausentes (p.j. P12) corresponden a documentos descartados durante el proceso de codificación.

### Aspectos Generales del corpus

Una vez adelantados los procedimientos de selección, el corpus final de análisis estuvo compuesto por 28 documentos<sup>1</sup>, de los cuales el 78,5% corresponden a artículos académicos en revistas indexadas o incluidos en el índice de la página web de la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica. El 21,5% restante, por su parte, corresponde a literatura gris tipo tesis en niveles de maestría y Doctorado. Respecto al lugar de publicación, se encuentra que los países con más documentos seleccionados fueron Colombia (32,1%); España (32,1%); y México (17,8%). Chile, Ecuador y Brasil juntos fueron el lugar de publicación del 18% de los documentos.

<sup>1</sup> La diferencia entre la nomenclatura de los documentos codificados (hasta P30), y el número total de documentos analizados (28 documentos), se debe a los documentos descartados durante el proceso de codificación (Ausencia de P12 y P19).



Tabla 3.

*Distribución geográfica de publicación del corpus*

Colombia	32,1%
España	32,1%
México	17,8%
Chile, Ecuador y Brasil	18%

Fuente: Elaboración propia

En lo concerniente a la metodología utilizada en los trabajos, se resalta la prevalencia de estudios de base documental con una presencia del 37%. Sin embargo, es importante señalar que allí se incluyen tanto los trabajos de análisis temático tipo ensayo, que no especifican una metodología de búsqueda y selección; así como también, aquellos que realizan una revisión de literatura estructurada. La presencia de metodologías puramente cuantitativas, por su parte, está en el 25,9% de los trabajos; y las puramente cualitativas orientan un porcentaje igual. El 11,2% de los documentos restantes, muestran una metodología mixta; dentro de los que es posible distinguir entre un 7,4% que usan instrumentos cualitativos y cuantitativos pero tienen enfoque cuantitativo; y un 3,8% que tiene enfoque cualitativo. En ese sentido, se puede afirmar que en el 33,3% de los casos hay prevalencia de la metodología cuantitativa, mientras que en el 29,7%, prima la cualitativa.

Tabla 4.

*Documentos del corpus por tipo de metodología*

Documentos de revisión documental	37%
Metodologías totalmente cuantitativas	25,9%
Metodologías mixtas con enfoque cuantitativo	7,4%
<b>Total documentos con primacía de metodología cuantitativa</b>	<b>33,3%</b>
Metodologías totalmente cualitativas	25,9%
Metodologías mixtas con enfoque cualitativo	3,8%
<b>Total documentos con primacía de metodología cualitativa</b>	<b>29,7%</b>

Fuente: Elaboración propia

Esta distribución de frecuencia de las metodologías está relacionada con el espectro de perspectivas de abordaje del tema de los daños psíquicos ocasionados por la Violencia Intrafamiliar. Una de ellas es la que enmarca la problemática como un asunto

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente de salud pública, en el sentido de la OMS (Vargas, 2014; Bollongas et al., 2008; Armijo, 2010; Delgado y Calle, 2012). Otra, que también acepta este marco, pero cuyo enfoque está más delimitado, es la perspectiva psicojurídica (Muñoz, 2013; Ospino et al., 2012; Arce, Fariñas y Vilariño, 2015; Loinaz, 2016; De Barros y Sampaio, 2015; Pérez, 2010; Torres Giménez, 2015). En estas dos perspectivas se ubican la mayoría de estudios con enfoque cuantitativo; así mismo son los documentos más categóricos y concluyentes frente a la correlación del Daño psíquico y la violencia intrafamiliar. También allí se encuentran los estudios de metodología mixta con enfoques cuantitativo y cualitativo.

Los estudios documentales y los cualitativos, por su parte, abarcan perspectivas diversas que incluyen el Psicoanálisis (Gómez y Rosales, 2015); el modelo ecológico (Bautista, 2016); y una perspectiva que se podría etiquetar como sociocultural (López, 2016; Fernández y Pérez, 2010; Avellaneda, 2012; Burgos et al, 2012; Vargas, 2014), donde aparecen como centrales aspectos conceptuales, educativos y socio-demográficos relacionados con las categorías centrales de la presente investigación.

Tabla 5.

*Tipos de víctimas tratados en los documentos del corpus*

Mujeres	32,1%
Niños/Niñas	42,9%
Adolescentes y Jóvenes	10,7%
Hombres	3,6%
Víctimas en abstracto	10,7%

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a los sujetos víctimas que se abordan en los diferentes estudios, es destacable la preocupación por determinar los daños del sufrimiento directo e indirecto de los niños en las situaciones de violencia intrafamiliar. En efecto, el 42,9% de los estudios tiene este sujeto como referente. Algunos, como el trabajo de Camacho (s.f.), Limiñana y Patró (2007), o el de Frías y Gaxiola (2008), están centrados de lleno en la

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente idea de que la presencia de violencia intrafamiliar puede generar daños en los niños, aun cuando ellos no la sufran directamente. Así mismo, es importante subrayar que en varios de los estudios donde se aborda el daño indirecto, se sopesa también la victimización de la madre. Otros documentos, como el de Bautista (2016), el de López (2016), o el de Delgado y Calle (2012), restringen sus investigaciones a los casos en los que los niños son víctimas directas.

El segundo sujeto más estudiado como víctima de la violencia intrafamiliar son las mujeres, quienes se abordan en el papel de sujeto-víctima en el 32,1% de los documentos. La siguen los casos de estudio donde se plantea la víctima como sujeto abstracto (10,7%; principalmente estudios documentales); y los que abordan los jóvenes y adolescentes como víctimas (10,7%%). Es destacable que solo un estudio (Loínaz, 2016) trata tangencialmente a los hombres como víctimas, subrayando que el interés nace del reciente crecimiento del fenómeno de las mujeres que ejercen violencia contra su pareja en España, aunque reconoce una baja prevalencia comparativa.

### **Referentes de Violencia Intrafamiliar al interior del corpus**

Llama la atención el tratamiento de referentes legales para definir o ubicar el fenómeno de la violencia al interior de la familia, común a todos los estudios. Aunque en estudios como los de Frías y Gaxiola (2008), Cervantes y García (2012), Armijo (2010), Bollonga et al. (2007), Fernández y Pérez (2010), entre otros, las poblaciones para los estudios son tomadas de casos jurídicamente determinados como violencia intrafamiliar, o de centros asistenciales para las víctimas de este tipo de delito, la mayoría adolece de articulación entre marco legal y el desarrollo del estudio. Casos particulares los constituyen los estudios de Ospino et al. (2012) y Armijo (2010). El primero expone el marco legal que involucra a las comisarías de familia como instancias habilitadas para conocer los casos de violencia intrafamiliar; sin embargo, se

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente perfila más como una reseña del marco legal y no cobra relevancia en el desarrollo del trabajo ni en las conclusiones. El documento presentado por Armijo (2010), por su parte, dedica un apartado de su marco teórico a revisar algunas acciones gubernamentales y de ONG's, enfocadas principalmente al tratamiento y prevención de la violencia de género. Sin embargo, allí hay mayor preocupación por exponer la implementación de políticas públicas en Chile y los procedimientos establecidos para las instituciones encargadas de hacerlo, que por delimitar un marco legal para la investigación.

También resulta pertinente subrayar el estudio de Carmona y Jaramillo (2013), quienes discuten el concepto de "violencia" para cuestionar la carga negativa que se le pone a la expresión en general, y a la violencia intrafamiliar en particular. Aunque allí tampoco aparecen referentes legales bien delimitados, ni se le asigna un peso a estos, la discusión contiene un trasfondo sociológico que pone en juego la comprensión dinámica y sistémica de la institución familiar, muy en boga en el campo del Derecho a partir de la incorporación de la perspectiva sociojurídica. Los autores sostienen que atender a la complejidad de los procesos que ocurren al interior de las familias violentas, quitando la carga negativa del término, y resignificando por esta vía el fenómeno bajo estudio, se puede contribuir a plantear nuevas formas de afrontarlo. Esta postura, aunque acorde a las evidentes transformaciones y reconfiguraciones de la institución (madre solterismo, familias recompuestas, familias homosexuales, divorcios, etc), deja de lado que, en todo caso, las acciones violentas implican la existencia de un sujeto pasivo que sufre unas consecuencias negativas a raíz de un ejercicio inequitativo del poder.

Uno de los referentes destacados es el presentado por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, quienes presentan la violencia intrafamiliar como problema de salud pública (Frías y Gaxiola, 2008;

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente Cervantes y García, 2012; Armijo, 2010; Vargas, 2014; Pereira, Carvalho y Lossi, 2012). Este referente, sin embargo, aparece bifurcado en las definiciones de violencia infantil y violencia contra la mujer o de género. No obstante, al admitir la conjunción de tales definiciones para encuadrarlas en el ámbito doméstico, se pone de relieve el avance hacia la superación de la concepción de la violencia intrafamiliar como fenómeno privado, fuera del campo de intervención estatal. Así mismo, se resalta como fundamento internacional para las acciones locales; particularmente como soporte conceptual proporcionado por un enunciador de autoridad reconocida dirigido a la transformación de las políticas públicas y las prácticas sociales. La importancia de ello estriba, principalmente, en la constatación del peso del aspecto sociocultural en la prevalencia y reproducción del fenómeno de la violencia intrafamiliar; que a su vez refuerza la necesidad de identificar formas alternativas a su tratamiento, dirigidas a su reducción efectiva.

Finalmente, es importante señalar algunos referentes académicos usados para definir y delimitar el campo de investigación en torno a la violencia intrafamiliar. El primero lo constituye el trabajo de Leonore Walker, cuyo texto *The Battered Woman Syndrome* es fundamental en los documentos de Bautista (2016), Bollongas et al. (2008), Ospino et al. (2012); Avellaneda (2012), Torres Giménez (2015), Delgado y Calle (2012), Lizana (2014), Hernández, Magro y Cuéllar (2014), y Armijo (2010).

Así mismo resalta la remisión a las posturas sobre violencia intrafamiliar de Corsi. En los trabajos de Gómez y Rosales (2015), Limiñana y Patró (2007), Armijo (2010), Ospino et al. (2012), y Delgado y Calle (2012), el texto *Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social* es de gran relevancia. Un tercer referente académico destacado lo constituyen los diversos trabajos desarrollados por Echeburúa, usado como soporte teórico central en Ospino et al.(2012), Hernández,

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente Magro y Cuéllar (2014), Lizana (2014), Vargas (2014), Muñoz, 2013, Armijo (2010), y Limiñana y Patró (2007). Frente a los trabajos de Echeburúa resulta pertinente anotar que no solo brinda soporte a las concepciones sobre violencia en el ámbito familiar, sino que constituye una de los principales aportantes al estudio específico de la violencia hacia la mujer en tal ámbito. En la tabla 4 se hace una compilación detallada de los diferentes conceptos de violencia intrafamiliar.

Tabla 6.  
*Violencia intrafamiliar en los textos revisados*

No. Doc.	Concepto de violencia Intrafamiliar	Abordaje del concepto de violencia intrafamiliar (psicológico / legal / otro)	Tipo de violencia intrafamiliar [maltrato infantil (MI) / violencia de pareja (VP) / violencia filioparental (VFil) / Varios (Var)]
P1	"maltrato físico, sexual o psicológico, mediante fuertes golpes, patadas, castigos excesivos, abuso sexual, gritos, expresiones que comunican menosprecio, exposición a conflictos graves, de igual forma la falta de atención, aceptación y cuidado (...) hacia cualquier miembro de la familia" (p. 1)	Psicológico	Violencia intrafamiliar desde que los niños sean víctimas directas o indirectas (testigos)
P2	"actos u omisiones, pudiendo ser repetidos abusos físicos, psicológicos, sexuales y/o patrimoniales llevados a cabo por una persona de la familia con la cual se mantiene relación afectiva, de confianza o erótica" (p. 1666)	Psicológico	Violencia intrafamiliar donde la mujer es víctima sin importar parentesco del agresor
P3	"hace referencia a cualquier forma de abuso, ya sea físico, psicológico o sexual, que tiene lugar en la relación entre los miembros de una familia"	Psicológico	Violencia de Pareja donde hay niños expuestos a la misma

	(p. 11)		
P4	"Wallace (2005) la define como 'cualquier acto u omisión ejecutado por personas que cohabitan y que causa heridas a otro miembro de la familia'" (p. 237)	Otro (Perspectiva Legal, médica y social)	MI, VP
P5	"problema de salud pública" (p. 3). Retoma la definición de la Organización Mundial de la Salud (oms, 2002), que la define como "el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones" (p. 4). Así mismo, señala el reconocimiento de la VIF como delito punible en México.	Psicológico	MI, VP
P6	Empieza por abordar el concepto de "violencia" en general, que define como "un atentado contra la voluntad de otra persona o de un colectivo" (p. 10). Respecto a la violencia contra la mujer, retoma la definición de la ONU: "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las	Psicológico	VP

	enseñanzas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada" (p. 18)		
P7	Citan a Walker (1999), quien define la violencia doméstica como "un patrón de conductas abusivas que incluye un amplio rango de maltrato físico, sexual y psicológico, utilizado por una persona en una relación íntima, contra la otra, para ganar poder, control y autoridad sobre ésta" (p. 11) Sin embargo, se incorpora la mención de las medidas legales incorporadas en la Ley Orgánica 14/99 y la Ley Orgánica 1/04, en términos de la inclusión de la violencia psíquica y de la clarificación del concepto de "habitualidad"	psicológico / legal	Var
P8	No aporta concepto	N/A	VP
P9	No aporta concepto	N/A	N/A
P10	Encuadre sociológico en términos de la reproducción ecosistémica de la situación de violencia generalizada en el contexto colombiano	Sociológico	Var
P11	No aporta concepto	Legal	N/A
P13	No aporta concepto	N/A	N/A



P14	"El dominio del agresor [...] físicamente mediante las acciones intencionales ejercidas sobre el cuerpo o sobre la salud de las personas que lo sufren [...], emocional o psicológicamente en acciones de violencia verbal, lenguaje corporal de rechazo o descalificación, chantaje emocional [...], sexualmente, la imposición de actos de orden sexual, en los casos de pareja interpretado como obligación o deber [...], económica o patrimonialmente" (p. 87)	Psicológico	VP
P15	No hay definición	Psicológico	Violencia de Pareja
P16	No hay definición	Psicológico	Violencia de Pareja
P17	Se centra en la definición de abuso sexual intrafamiliar: "uma forma de violência de caráter físico ou psíquico, sem consentimento, em que o abusador privilegia-se da confiança depositada em si pela criança, ou se aproveita da superioridade que detém sobre ela" (p. 2)	Legal	Abuso sexual

P18	<p>Toma como base la definición de la ONU: "todo acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública, como en la vida privada". (Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 1993)</p> <p>Así mismo, cita la legislación nacional al respecto, ubicándolo como problema de salud pública</p>	Legal	VP
P20	No hay definición	N/A	N/A
P21	<p>"el concepto violencia de pareja se empleará para referirse a aquella situación en la que el agresor es el hombre, la víctima es la mujer y la violencia (en cualquiera de sus formas) se produce en el contexto de una relación íntima actual o pasada (...) es intencional, sistemática y se basa en una relación asimétrica de poder" (p. 5)</p>	Psicológico	Violencia de Pareja
P22	<p>Retoma la definición legal ecuatoriana: "violencia intrafamiliar toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar" (p. 26)</p>	Legal	Maltrato infantil

P23	"Además de las lesiones físicas, son los comportamientos simbólicos, amenazas verbales, actitudes agresivas o violentas dirigidas contra la mujer o contra personas u objetos significantes para la relación o la mujer; que crean un entorno estresante, de miedo, temor e inseguridad." (p. 379)	Psicológico	Violencia de Pareja
P24	"tipo de violencia interpersonal que se presenta entre personas conocidas, con las que se convive y se intercambian afectos, sueños, planes y un espacio físico" (p. 31).	Médico/sociológico	Maltrato infantil/ Violencia de pareja
P25	VGP: "aquella violencia ejercida contra la mujer por parte de su pareja o expareja. Puede ser ejercida de varias formas: maltrato físico, maltrato psicológico, maltrato sexual, maltrato financiero y maltrato social" (p. 5)	Psicológico	Violencia de Género en la Pareja
P26	"La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en «la familia»" (p. 28)	Legal	Violencia de Género
P27	Retoma el concepto de la normativa y complementa con los pronunciamientos de la corte constitucional	Legal	VP
P28	Citan a Shrader & Sagot, 2000: "todo ato ou omissão cometido por um membro da família em uma posição de poder, independentemente de onde ocorra, que prejudique o bem-estar físico ou a integridade psicológica, ou a liberdade e o direito ao desenvolvimento integral de outro membro da	Psicológico	Violencia intrafamiliar desde que los niños sean víctimas directas o indirectas (testigos)

---

familia" (p. 43)

P29	N/A	N/A	Abuso sexual
P30	No hay definición	N/A	N/A

### Los daños psíquicos derivados de la Violencia Intrafamiliar

A partir del análisis de contenido de los documentos que conformaron el corpus, se definió una diferenciación semántica en las enunciaciones identificadas: por un lado, se seleccionaron y analizaron los daños referenciados a partir de la literatura precedente citada en los documentos, que ocupa la primera parte de este apartado; y por otro, aquellos que fueron objeto de estudio en los trabajos que exponen un proceso empírico (que se tratarán en un segundo momento). Pero antes de proceder de tal manera, se hace un recuento de las definiciones de daño usadas en los diferentes documentos trabajados.

Tabla 7.  
*Violencia intrafamiliar en los textos revisados*

No. Doc.	Concepto de daño	Abordaje del concepto de daño (Psicológico / legal / otro)
P1	"cambios que influyen en el funcionamiento y desarrollo psicológico; lo que constituye un trauma" (p. 2)	Psicológico
P2	"lesiones que a veces ocasionan discapacidad o muerte, diversas enfermedades crónicas, problemas de salud reproductiva, trastornos mentales, incluyendo el suicidio, así como formas de comportamiento autodestructivo como el abuso del alcohol o de las drogas" (p. 1669)	Psicológico/médico

P3	Secuelas psicológicas que quedan por la exposición a la violencia intrafamiliar, incluyen la "ansiedad, depresión, síntomas traumáticos y problemas clínicos de conducta, especialmente problemas externos como conductas agresivas y antisociales" (p. 13)	Psicológico
P4	No se trata el "daño" como categoría. Se abordan los "efectos" de la VIF. Se verifica una estrecha copresencia de violencia directa e indirecta sobre los menores; también se concluye que estos tipos de violencia "muestra un efecto directo en la depresión y ansiedad y en la conducta antisocial, pero el efecto es indirecto hacia los problemas escolares." (p. 244)	Psicológico
P5	Habla de "consecuencias" de la VIF; más específicamente se refiere a "características psicopatológica" causadas por esta situación. Considera que tales características se observan en los niños, pero afectan a la familia como institución orgánica	Psicológico
P6	Refiere "consecuencias": Ansiedad, Síntomas Depresivos; Estrés Postraumático (TEP)	Psicológico
P7	No hay definición	N/A
P8	No hay definición	N/A
P9	"El concepto legal de daño psíquico haría alusión a todos aquellos desajustes psicológicos derivados de la exposición de la persona a una situación de victimización criminal. [...] haría referencia a las consecuencias psicológicas derivadas del delito, siendo un concepto con base empírica, medible y objetivable" (p. 62)	Psicojurídico
P10	No hay definición	N/A
P11	No hay definición	N/A
P13	No hay definición	N/A
P14	Habla de "consecuencias" físicas y psicológicas.	N/A
P15	"lesión mental o sufrimiento emocional (...) se ha identificado como daño psicológico el trastorno por estrés postraumático (TEP); cuando el estresor es de naturaleza psicosocial, tal como cuando la violencia es psicológica, procede, como huella, el trastorno adaptativo. El daño psicológico es comórbido con otros trastornos. En violencia de género, los trastornos comórbidos son depresión, inadaptación social, ansiedad y disfunciones sexuales" (p. 73)	Psicológico
P16	No hay definición. Se hace referencia a "estilos de apego, trauma y trastornos de la personalidad" (p. 45)	Psicológico
P17	Perjuicio que causa el delito sobre la víctima	Legal
P18	No hay definición. Aborda consecuencias de la VIF a partir de la literatura	Psicológico
P20	Consecuencia de la comisión de un delito	Legal

P21	Daño físico: "desde agresiones leves hasta agresiones muy graves con potencial de causar discapacidad e incluso la muerte" Daño psicológico: "procesos de desvalorización y sufrimiento psíquico producidos por estrategias de dominación y sumisión verbales y mentales" (p. 6)	Psicológico/médico
P22	"perturbaciones emocionales y afectivas que genera efectos en el funcionamiento y adaptación psicológica del niño a corto, mediano y largo plazo" (p. 50)	Psicológico
P23	"afectación física y psicológica que tiene la violencia sobre la integridad de la mujer (...) se pueden medir por el grado de severidad" (p. 383)	Psicológico
P24	"Las lesiones no mortales, a su vez, pueden clasificarse en daño físico, dificultades de aprendizaje, consecuencias psicológicas y emocionales (trastornos afectivos, trauma, temores, inseguridad, destrucción de la autoestima; trastornos de salud mental: ansiedad, trastornos depresivos, trastornos de memoria, suicidio) y comportamientos de riesgo para la salud (abuso de sustancias psicoactivas e iniciación precoz en actividad sexual)" (p. 41)	Psicológico/médico
P25	"En el área física se entiende por daño lesiones de todo tipo: fracturas, golpes, cortes, dolencias crónicas e incapacitantes, etc. En el campo psicológico son las dificultades comportamentales y emocionales que genera la violencia: síntomas depresivos, estrés postraumático, ataques de pánico y ansiedad, desorden alimenticio y baja autoestima." (p. 6)	Psicológico
P26	"El concepto de lesión psíquica hace referencia a una alteración clínica aguda que sufre una persona como consecuencia de haber sufrido un delito violento y que le incapacita significativamente para hacer frente a los requerimientos de la vida ordinaria a nivel, familiar, laboral o profesional y social." (p. 39)	Psicójurídico
P27	No define; asume el daño como consecuencia de una acción punible, concretamente de la VIF	Legal
P28	N/A	N/A
P29	Afectaciones negativas que "repercutem de modo global no desenvolvimiento e bem-estar das vítimas." (p. 408)	Psicológico/médico
P30	Secuelas evaluables en la práctica forense pericial	Legal

Fuente: elaboración propia

Para realizar dicha diferenciación, en primera instancia se codificaron en los documentos las unidades hermenéuticas definidas (frases lingüísticas) que hacían referencia a los daños psíquicos en general. Posteriormente se identificaron las que correspondían a citas de literatura precedente y se segmentaron en códigos emergentes

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente correspondientes a la palabra o expresión que denominaba cada tipo de daño mencionado en particular. Luego se agruparon tales palabras y expresiones en supercódigos de acuerdo a su asociación con la clasificación presentada en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, DSM-5 (2014). Es importante acotar que, por el carácter sintético de las enunciaciones, esta asociación no se fundamentó en aspectos determinantes para el diagnóstico como la frecuencia, la persistencia y el grado de generalización de las situaciones. Se tuvo en cuenta sí, el contexto de enunciación dentro del documento para sustentarla. La cantidad total de códigos emergentes por tipo de trastorno, discriminados por tipo de documento se presentan en la tabla 6 y la figura 1.

Tabla 8.

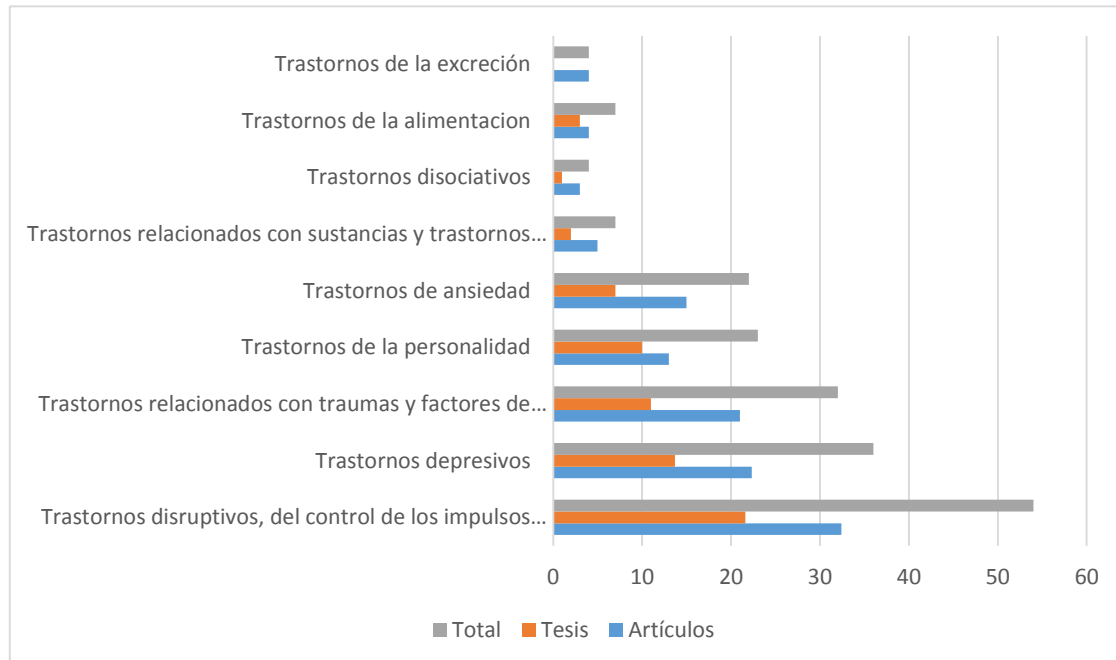
*Códigos emergentes agrupados por tipo de trastorno y discriminados por tipo de documento*

Tipología DSM-5	No. De Apariciones en Artículos	No. De Apariciones en Tesis	Total
Trastornos disruptivos, del control de los impulsos y de la conducta	32	22	54
Trastornos depresivos	22	14	36
Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés	21	11	32
Trastornos de la personalidad	13	10	23
Trastornos de ansiedad	15	7	22
Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos	5	2	7
Trastornos de la alimentación	4	3	7
Trastornos disociativos	3	1	4
Trastornos de la excreción	4	0	4
Totales	120	69	189

Fuente: Elaboración propia

Figura 6.

*Códigos emergentes agrupados por tipo de trastorno y discriminados por tipo de documento*



Se observa que los daños que más se abordan en las referencias son aquellos que se encuadran entre los Trastornos disruptivos, del control de los impulsos y de la conducta. Tal como lo especifica el Manual DSM-5, la particularidad de estos problemas de la regulación del comportamiento y las emociones radica en que “se traducen en conductas que violan los derechos de los demás (p. ej., agresión, destrucción de la propiedad) o llevan al individuo a conflictos importantes frente a las normas de la sociedad o las figuras de autoridad” (2014, p. 461). En ese sentido Limiñana y Patró (2007), citan a partir del estudio de Corbalán y Patró (2003), que la presencia de comportamientos violentos hacia iguales y hacia la madre en niños que viven en hogares con violencia intrafamiliar alcanzan el 35% y 22,5% respectivamente. También Cervantes y García (2012), Bolognas et al. (2008), Ospino et al. (2012), Pérez (2010) y Delgado y Calle (2012), presentan este tipo de daño. Frías y Gaxiola (2008),



Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente por su parte, referencian que los niños, víctimas o testigos, de este tipo de violencia tienen tendencia a “cometer más delitos violentos”, a desarrollar “conducta antisocial” y son propensos a “portar armas durante la adolescencia” (p. 239). La figura 2 muestra la red de relaciones entre los códigos emergentes y el supercódigos de este tipo de trastornos

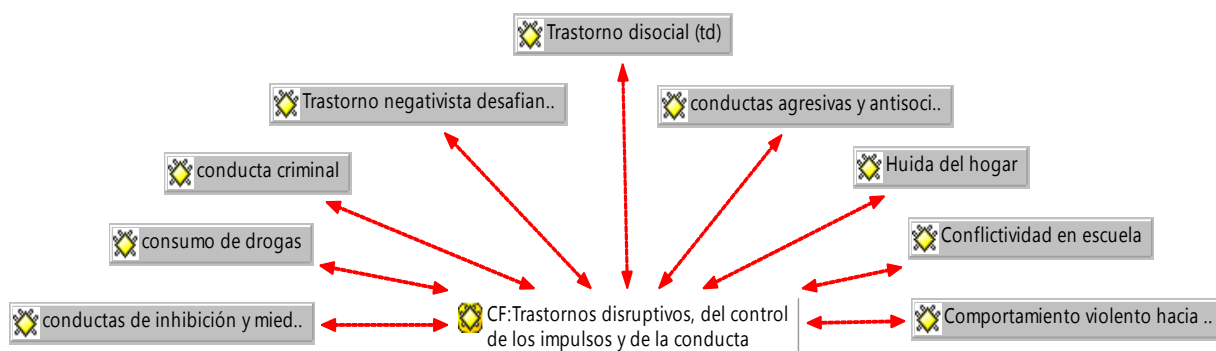


Figura 7. Red de relaciones del Trastornos disruptivos, del control de los impulsos y de la conducta.  
Fuente: Elaboración Propia. Generado con Atlas ti 6.2

El segundo grupo de daños con mayor número de apariciones corresponde a los Trastornos depresivos y sus síntomas asociados. En la mayoría de documentos se citan estudios que constatan la presencia de “depresión” en personas víctimas directas e indirectas de violencia intrafamiliar (Gómez y Rosales, 2015; Limiñana y Patró, 2015; Frías y Gaxiola, 2008; Cervantes y García, 2012; Armijo, 2010; Ospino et al., 2012; Arce, Fariña y Vilariño, 2015; De Barros y Sampaio, 2015; Avellaneda, 2012; Torres-Giménez, 2015; Vargas, 2014). En el trabajo de Loinaz (2016), no solo se señala como una de las consecuencias de la violencia intrafamiliar, sino que se ubica como una de los aspectos más demandados en el tratamiento de mujeres que la ejercen. También se identifica la enunciación específica del Trastorno depresivo mayor y Trastorno distímico (Cervantes y García, 2012); así como el énfasis en la relación con la baja

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente autoestima como uno de los síntomas más frecuentes (Frías y Gaxiola, 2008; Armijo, 2010; Bollongas et al., 2008; Ospino et al., 2012; Pérez, 2010; Delgado y Calle, 2012).

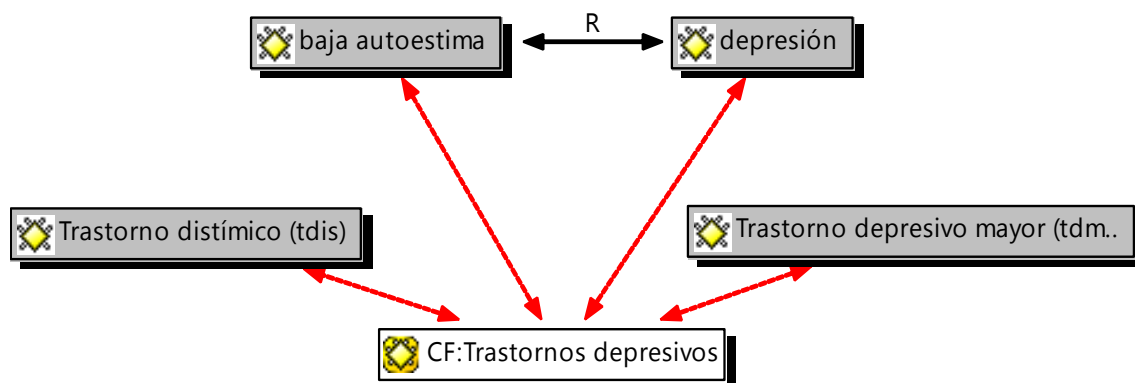


Figura 8. Red de relaciones del Trastorno depresivo  
Fuente: Elaboración Propia. Generado con Atlas ti 6.2

El tercer grupo de daños que aparece con más frecuencia es el que se encuadra en los Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés (DSM-5, 2014). Un aspecto importante con relación a este grupo es su alta tasa de comorbilidad (Avellaneda, 2012). Primordialmente con respecto a los trastornos de ansiedad y los disociativos (DSM-5, 2014). La figura 4 evidencia como se constata la relación con los trastornos de ansiedad a partir de la co-ocurrencia de códigos en los documentos. Respecto a la relación con los trastornos disociativos, no se encontró relación con la violencia intrafamiliar de manera directa. Muñoz (2013) los tiene en cuenta como daño asociado a eventos traumáticos en general, señalando que la amnesia disociativa, la fuga disociativa, el trastorno de identidad disociativo y el trastorno por despersonalización, son las manifestaciones posibles. En ese mismo sentido, Torres-Giménez (2015) los enuncia como alteraciones presentes en el Trastorno de Estrés Postraumático Complejo que puede derivar de la Violencia Intrafamiliar. De manera que por la baja densidad en

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente la codificación, y la correlación semántica con los Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés, se ha mantenido como código tributario de esta bajo la nominación de Alteraciones disociativas.

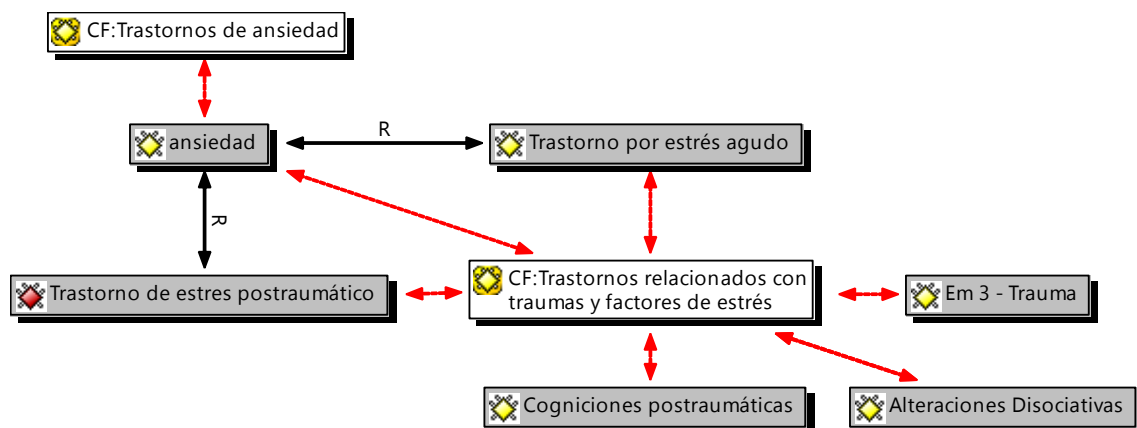


Figura 9. Red de relaciones asociadas a los Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés.  
Fuente: Elaboración Propia. Generado con Atlas ti 6.2

Llama la atención que, a pesar de no ser el grupo de trastornos con mayor número de referencias, sí tiene presencia en la mayoría de documentos; aparece referenciado con relevancia en 21 de los 28 trabajos analizados (Avellaneda, 2012; Limiñana y Patró, 2007; Frías y Gaxiola, 2008; Cervantes y García, 2012; Armijo, 2010; Bollongas et al., 2008; Fernández y Pérez, 2010; Muñoz, 2013; Bautista, 2016; Carmona y Jaramillo, 2013; López, 2016; Ospino et al., 2012; Arce, Fariña y Vilariño, 2015; Loinaz, 2016; De Barros y Sampaio, 2015; Avellaneda, 2012; Pérez, 2010; Torres-Giménez, 2015; Lizana, 2014; Hernández, Magro y Cuéllar, 2014; Lourenço y Xavier, 2012). Aquí el código emergente asociado más abundante corresponde al Trastorno de estrés postraumático.

Sin embargo, Arce, Fariña y Vilariño (2015), ponen en discusión la aplicabilidad general de este tipo de trastorno, pues consideran que “cuando el estresor es de

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente naturaleza psicosocial, tal como cuando la violencia es psicológica, procede, como huella, el trastorno adaptativo (TA)” (p. 73). Loinaz (2016), por su parte, identifica que el trauma es uno de los elementos recurrentes a tratar en los distintos programas para mujeres violentas, y asocia esta necesidad a la victimización precedente relacionada con el ámbito familiar. De manera que es importante tener en cuenta la perdurabilidad de la huella del trauma como factor que puede incidir en la réplica de modelos de comportamiento violento y en la transmisión intergeneracional de la violencia.

Finalmente es importante resaltar la idea del trabajo realizado por De Barros y Sampaio (2015), quienes señalan la importancia de cuidar los procesos de escucha y toma de testimonios en los procesos judiciales a fin de que estos no contribuyan a la profundización del estrés postraumático.

Respecto al grupo de Trastornos de personalidad, se identifica presencia de trastorno de la personalidad dependiente relacionado con la permanencia con el agresor y la dificultad de separación (Avellaneda, 2012; Bollongas et al., 2008; Limiñana y Patró, 2007). Así mismo, aparece el trastorno de la personalidad antisocial, como una manifestación permanente e incorporada de las conductas relacionadas con el grupo de los Trastornos disruptivos, del control de los impulsos y de la conducta (Limiñana y Patró, 2007; Cervantes y García, 2012; Bollongas et al., 2008; Ospino et al., 2012; Pérez, 2010; Delgado y Calle, 2012; Frías y Gaxiola, 2008). Cabe señalar que este tipo de trastorno se presenta también en el victimario; así, dado que los estudios muestran tendencia a que las víctimas repliquen las conductas asociadas al trastorno, se puede identificar un patrón de imitación, que coincide con la inclinación a la repetición de eventos de violencia intrafamiliar por quienes la han sufrido.

De la misma forma, aparecen referencias a patrones de inestabilidad en relaciones interpersonales, menor competencia social y conductas inhibitorias y de

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente miedo (Limiñana y Patró, 2007; Cervantes y García, 2012; Bollongas et al., 2008; Ospino et al., 2012; Avellaneda, 2012). El cotejo de estas conductas con las expuestas en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales permite señalar como posibles daños relacionados el trastorno de la personalidad límite, así como el de personalidad evitativa (DSM-5, 2014).

Según la densidad de codificación, el siguiente grupo es el de los Trastornos de ansiedad. Como se anotó en la explicación sobre Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés, se ha encontrado un alto grado de comorbilidad entre estos tipos de trastornos. Es importante notar también que la relación se refuerza a través del código de Miedo hacia el maltratador. Dentro de este grupo, la mayor cantidad de enunciaciones corresponden a la palabra “ansiedad”, que aparece con frecuencia emparejada con “depresión”, por lo que en la Figura 5 aparece relacionada con el súper código de los Trastornos depresivos.

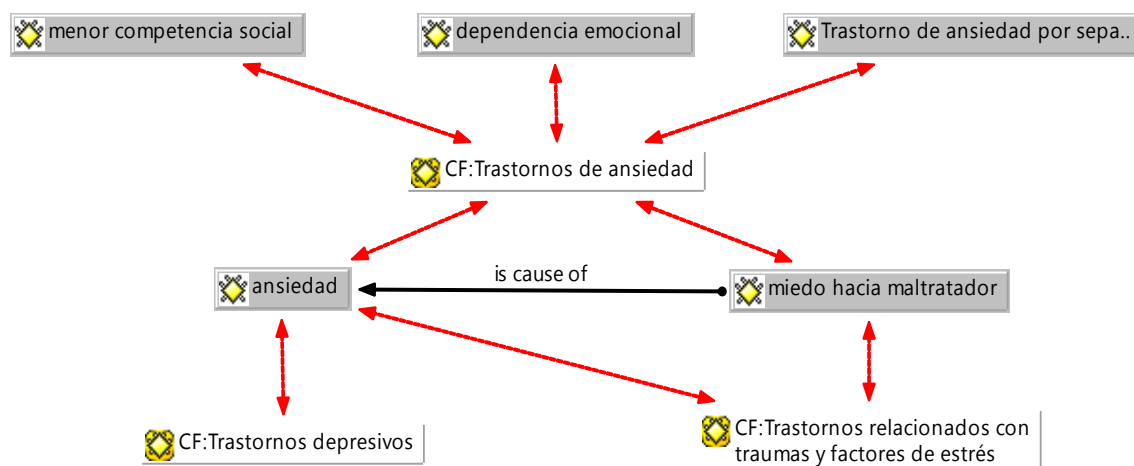


Figura 10.  
Red de relaciones de los Trastornos de ansiedad  
Fuente: Elaboración Propia. Generado con Atlas ti 6.2

Así mismo, se encuentra una relación de causalidad entre el miedo al maltratador y la ansiedad (Limiñana y Patró, 2007; Muñoz, 2013). También es importante señalar la presencia simultánea de los códigos de dependencia emocional, el trastorno de ansiedad

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente por separación y el miedo hacia el maltratador dentro de las consecuencias que se presentan en los casos específicos de violencia de pareja (Gómez y Rosales, 2015; Armijo, 2010; Fernández y Pérez, 2010; Ospino et al., 2012). Se puede señalar que esta simultaneidad se relaciona con lo que Leonore Walker (2009) estudió bajo el nombre de Síndrome de la mujer maltratada, y corresponden a factores explicativos del ciclo de violencia y del mantenimiento de la relación de maltrato (Citado en Torres-Giménez, 2015).

Los últimos cuatro grupos resaltan por su escasa aparición. Aunque se tuvieron en cuenta en la tabla de conteo, los códigos relacionados con los Trastornos disociativos aparecen como subsidiarios del grupo de Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés, como se anotó en el análisis de estos últimos. Los trastornos de la excreción, por su parte, a diferencia de los anteriores no presentan relación con otros grupos de trastornos. En el trabajo de Cervantes y García (2012) se incluyen bajo el rótulo de Trastornos de la eliminación, retomado del Manual DSM-IV, como una de las “características psicopatológicas” que se pueden evidenciar en los niños que conviven en hogares con presencia de violencia intrafamiliar. En el mismo sentido en el documento de Bollongas et al. (2008) aparecen bajo la denominación de “conductas regresivas” dentro las posibles consecuencias de los hijos que han sido testigos de este tipo de violencia. De manera que las referencias a este grupo de trastornos los restringen al sufrimiento indirecto de la violencia dentro del núcleo familiar, pero no se encuentra relación con la violencia intrafamiliar directa.

Los Trastornos de la alimentación, por su parte, aparece en los trabajos de Armijo (2010); Avellaneda (2012); Delgado y Calle (2012); Lizana (2014); Lourenço y Xavier (2012); y Pereira, Carvalho y Lossi (2012). Se identifica una vacilación en la ubicación de este tipo de daños. Por un lado aparecen ubicados dentro de las

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente consecuencias en el área física (Lizana, 2014); mientras que en otros se especifican como consecuencias psíquicas del maltrato intrafamiliar (Lourenço y Xavier, 2012; Pereira, Carvalho y Lossi (2012). Uno de los hallazgos que resaltan en la exploración narrativa de Avellaneda (2012), es la perturbación de los hábitos alimenticios en las mujeres profesionales víctimas de maltrato de pareja. La autora rastrea que esta reacción se relaciona con antecedentes de violencia familiar que afloran principalmente dentro de la etapa de socialización y construcción de la subjetividad, alrededor de la adolescencia, y se perpetúan en el conflicto dentro de su relación de pareja en la adultez.

Los Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos se ubican a partir de enunciaciones sobre consumo, abuso y dependencia de alcohol y drogas, asociadas a situaciones de violencia intrafamiliar (Torres-Giménez, 2015; Avellaneda, 2012; Armijo, 2010; Muñoz, 2013). Las referencias en los textos permiten ver una doble relación de las conductas enmarcadas en este grupo frente a la violencia intrafamiliar. Por un lado, se evidencia la alta incidencia de padres con consumo de alcohol en conductas de violencia infantil y de pareja (Avellaneda, 2012; Armijo, 2010); por otro, se observa que las víctimas de violencia intrafamiliar son propensas al consumo y la adicción a sustancias psicoactivas (Gómez y Rosales, 2015; Avellaneda, 2012). Muñoz (2013) cataloga esta reacción específicamente como una “estrategia de afrontamiento” ante el maltrato físico, psicológico o sexual asociado a violencia intrafamiliar. También resulta importante señalar que las enunciaciones observadas se formulan específicamente con respecto a la prevalencia del consumo en personas víctimas; sin embargo, es importante dimensionar las implicaciones en términos de los Trastornos inducidos por este tipo de sustancias como lo contempla el Manual DMS-5 (2014).

Una mención especial, teniendo en cuenta el ámbito judicial que incluye esta investigación, es la incidencia de la Victimización secundaria en la generación o acentuación de daños psíquicos (De Barros y Sampaio, 2015). Rodríguez, Jarne y Carbonell (2015) incluyen dentro de los temas de discusión planteados en su trabajo la necesidad de estudios que ahonden sobre “la existencia, y/o el impacto de una posible victimización secundaria que sea causada por la propia evaluación del menor” (p. 54)

### **Los daños encontrados en los trabajos empíricos**

Pasemos ahora a la discusión en torno a los daños que fueron objeto de estudio en los documentos del corpus de análisis, que requiere centrarse en los trabajos de tipo empírico, cuyas conclusiones se fundamentan en la intervención, la observación o la medición sobre una población determinada. El número de trabajos con estas características representa el 64,3% del total estudiado.

En estos documentos, el daño más recurrente corresponde a la afectación de la autoestima de las víctimas (Gómez y Rosales, 2015; Cervantes y García, 2012; Armijo, 2010; Fernández y Pérez, 2010; Bautista, 2016; Ospino et al., 2012; Avellaneda, 2012; Lizana, 2014; Torres, 2015). Si bien este tipo de afectación constituye un síntoma presente en varios trastornos y hay una estrecha relación con los Trastornos depresivos, se evalúa como aspecto particular en el 28,6% de los estudios. Un caso resaltable es el trabajo de Fernández y Pérez (2010), donde constituye la Categoría central. Allí se verifica que la autoestima es siempre menor en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; y de ellas, las de estrato alto presentan menor autoestima comparado con las de otros estratos, particularmente en el juicio sobre cómo las perciben sus parejas y cómo perciben su desempeño a nivel familiar.

Después de este, y con igual porcentaje de aparición entre ellas (25%), se encuentran los daños relativos a los Trastornos depresivo, a los Trastornos de ansiedad



Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente y a los Trastornos de conducta. Sobre el primero vale la pena anotar que el trabajo de Cervantes y García (2012), es el único que ubica la definición operacional de la variable en términos del Manual DSM-IV. Estos autores constatan la presencia de trastorno depresivo mayor en 57,1% de los niños observados, y trastorno distímico en el 54,3% de los casos. Ospino et al. (2012), por su parte encuentra depresión en el 74% de los 47 casos estudiados, que solicitaron medidas de protección ante comisarías de familia de Bogotá.

En el trabajo de Armijo (2010), la depresión es uno de los trastornos sobre los que se observa la acción del cine terapia en mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar. Para ello utiliza la Escala de Zung y la Escala de Goldberg; esta última mide conjuntamente depresión y ansiedad. La autora concluye que esta forma de terapia tiene un efecto positivo sobre esta perturbación pues mostró una reducción de los síntomas en más de un 90% según la escala de Zung.

Se destaca, además, que la depresión aparece como trastorno mediador entre la violencia intrafamiliar y el bajo rendimiento académico, ya sea en niños que la sufren o la presencian (Frías y Gaxiola, 2008); que es recurrente en los relatos de las mujeres profesionales que sufren maltrato de sus parejas (Avellaneda, 2012); y que resulta determinante su asociación con la culpa tanto en la relación víctima - victimario, como en la de madre maltratada e hijo (Lizana, 2014; Torres, 2015).

Los trastornos de ansiedad, por su parte, se asocian de manera importante con la sensación permanente que tienen las víctimas de ser atacadas (Gómez y Rosales, 2015); así como con conductas y hábitos que dificultan el normal desarrollo del proceso académico en niños (Frías y Gaxiola, 2008). Según Cervantes y García (2012), hay presencia específica de Trastorno de ansiedad por separación en el 82.9% de los niños analizados; y Trastorno de ansiedad generalizada en el 88.6%. Ospino et al. (2012)

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente encuentra que existe sintomatología de ansiedad en el 83% de las víctimas que analizó. También en los trabajos de Armijo, 2010; Bautista, 2016; y Lizana, 2014, se aborda este tipo de daño, aunque no alcanza centralidad en el desarrollo.

Frente a los Trastornos de la conducta, Lizana (2014) señala la prevalencia de la adquisición de rol violento cuando la violencia, directa o indirecta, psicológica o física, es prolongada; situación frecuente en contextos como el colombiano, donde culturalmente existe naturalización de la violencia y prevalece la idea de que corresponde a un asunto privado. En un sentido semejante, Vargas (2014), Burgos et al. (2012), y Bollongas et al., (2008), estrechan en sus conclusiones la relación entre violencia Intrafamiliar, comportamiento desafiante y violencia juvenil. Frías y Gaxiola (2008) enfatizan en el impacto de las conductas agresivas hacia iguales y de las conductas desafiantes hacia figuras de autoridad, como parte de los daños de la violencia intrafamiliar que repercuten sobre el rendimiento escolar. En el trabajo de Cervantes y García (2012) se identifica presencia de trastorno negativista desafiante en el 82.9% de los niños estudiados.

Adicionalmente a estos, aparecen daños que tiene menor recurrencia, pero que hacen parte central en los objetivos, hallazgos o conclusiones en alguno de los documentos. Uno de ellos se relaciona con los Trastornos de la alimentación. Al respecto, en la exploración narrativa de Avellaneda (2012), se encuentra que existe perturbación de los hábitos alimenticios en las mujeres profesionales víctimas de maltrato de pareja. La autora rastrea que esta reacción se relaciona con antecedentes de violencia familiar que afloran principalmente dentro de la etapa de socialización y construcción de la subjetividad (alrededor de la adolescencia), y se replican en los conflictos dentro de su relación de pareja.

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente

También aparece el abordaje de Trastorno de Estrés postraumático: Ospino et al. (2012), identifica la presencia de este trastorno en el 39% de los casos sometidos a pericia en comisarías de familia de Bogotá. Armijo (2010) verifica que en todas las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que constituyeron su muestra para la intervención con cine terapia hay presencia de este tipo de trastorno (leve: 30%, Moderado: 30% y Grave: 30%). Así mismo sustenta la eficacia de este tipo de terapia en que posterior a su aplicación el 70% de las participantes “se recuperó del TEPT y el resto presenta un nivel leve” (p. 169)

### **Instrumentos de evaluación del daño**

Únicamente en seis de los veintiocho artículos (21%) se encuentra una reflexión explícita sobre los instrumentos utilizados para evaluar el daño psicológico. Los documentos que cumplen esta característica son: Lizana (2014);Vargas (2014); Hernández et al. (2014);Burgos et al. (2014); Torres (2015) y Arce et al. (2015). En total se describen trece instrumentos, no se encuentra coincidencias entre los autores; es decir, no se repite ningún instrumento. Sin embargo, hay que subrayar que en el caso de Arce et al. (2015), el documento no se centran en las características de los instrumentos como tal, sino que evalúa una característica puntual de los mismos (la capacidad de evitar la simulación).

De los trece instrumentos que tratan los documentos, diez son de respuesta cerrada y solo en tres hay espacio para las respuestas libres. En este último grupo está: 1) la entrevista clínico forense utilizada por Arce et al (2015); 2) la entrevista K–SADS–PL aplicada por Lizana (2014), una entrevista semiestructurada que permite obtener un diagnóstico de los trastornos de acuerdo a los criterios del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV), una herramienta especial para evaluar la psicopatología de niños y adolescentes; y 3) el relato de vida, el instrumento

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente elegido por Vargas (2014) y que es el que más libertad le da a la víctima para dar su versión, otorgándole así mayor peso al criterio del especialista a la hora de la evaluación. Eso explica en parte por qué en este caso Vargas (2014) no intenta medir el grado de los daños psicológicos, sino que se limita a la constatación de su existencia.

Los otros diez instrumentos de evaluación tienen preguntas cerradas, ocho de ellos con respuestas en escala tipo Likert, y dos con respuestas dicotómicas. Las dicotómicas son el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota estudiado por Arce et al. (2015) y el Partner Violence Screen (PVS), trabajado por Torres (2015). El PVS es un instrumento de valoración dicotómica, muy bueno para la identificación de la violencia de pareja, lo que lo hace sumamente útil para evitarla. Pero no sirve para identificar cuáles son los daños psicológicos que sufren quienes ya padecen o han sido víctimas de violencia intrafamiliar.

Entre los instrumentos que usan escalas tipo Likert, cinco lo hacen con categorías de frecuencia: La Escala de Gravedad de Síntomas del TEP, La Evaluación Global del Estrés Postraumático (EGEP), La Escala de Severidad de Violencia contra la Mujer, el Index of Spouse Abuse (ISA) y el Psychological Maltreatment of Women Inventory (PMWI). Las respuestas van desde nunca hasta muy frecuente, pasando por poco frecuente, etc., todo depende de la cantidad de opciones que se tengan.

Los instrumentos que tienen más opciones son la Escala de Severidad de Violencia contra la Mujer, usada por Burgos et al. (2014), y el Index of Spouse Abuse, cada uno con cinco opciones. En el primero, de “nunca” a “casi siempre”. En el caso del ISA las opciones de respuesta van desde “nunca” hasta “muy frecuente”. El cuestionario está compuesto de 30 preguntas entre las que se incluyen daños físico y no físicos (Torres, 2015).

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente

La Escala de Gravedad de Síntomas del TEP es una entrevista estructurada que sirve para evaluar los síntomas y la intensidad de los daños psíquicos según los criterios del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (Hernández et al., 2014). El PMWI es un autoinforme que va desde “nunca” hasta “muy frecuente”. A partir de la literatura, Torres (2015) considera que el instrumento PMWI es el mejor primer paso para evaluar los daños psicológicos. La EGEP, Evaluación Global del Estrés Postraumático, es un instrumento de autoinforme que “permite el diagnóstico y la caracterización del TEP en víctimas adultas de distintos acontecimientos traumáticos” (Hernández et al., 2014, p. 41).

Los otros tres documentos manejan opciones Likert pero no de frecuencia. El Cuestionario de Salud General de Goldberg, GHQ-28, es una prueba para detectar trastornos psíquicos en el “ámbito comunitario y en medios clínicos no psiquiátricos, que se centra en dos tipos de fenómenos: la incapacidad para seguir llevando a cabo las funciones saludables normales y la aparición de nuevos fenómenos de malestar psíquico” (Lizana, 2014, p. 50). Tiene cuatro grupos de aspectos a evaluar, cada uno de éstos consta de siete ítems que son puntuados con 0 o 1, según las 4 posibilidades de cada pregunta.

El Cuestionario de Capacidades y Dificultades, SDQ, por sus siglas en inglés, sirve para identificar problemas conductuales en niños de 4 a 16 años. Lizana (2014) usa una versión que se compone de 25 ítems que se dividen en cinco sub-escalas: síntomas emocionales, problemas conductuales, hiperactividad-problemas de atención, problemas relacionados con los compañeros y conducta pro-social.

La herramienta WAST está diseñada para detectar la existencia de violencia emocional o violencia psicológica. Tanto en su versión larga (8 ítems) como en su

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente versión corta (2 ítems), el WAST “es uno de los instrumentos con mejor funcionamiento para la detección de la Violencia de Pareja” (Torres, 2015, p. 138).

No se cuenta con un contraste global de todos los instrumentos, pero se tiene uno parcial. Torres (2015) hace una comparación entre el Index of Spouse Abuse (ISA), el Psychological Maltreatment of Women Inventory (PMWI), el Woman Abuse Screening Tool (WAST) y el Partner Violence Screen (PVS), y a partir del análisis de una muestra de 405 mujeres, concluye que “todos los cuestionarios estudiados obtuvieron un buen funcionamiento global para la detección de la Violencia de Pareja y una elevada concordancia entre ellos” (Torres, 2015, p. 69). El resumen completo del apartado se puede ver en la tabla 7.

Tabla 9.  
*Tipos de instrumentos evaluación del daño*

Nombre instrumento	Cualidades	Descripción
El Cuestionario de Salud General de Goldberg, GHQ-28	Detectar trastornos psíquicos en el “ámbito comunitario y en medios clínicos no psiquiátricos	Tiene cuatro tipos de trastornos. Cada una de esas escalas consta de siete ítems que son puntuados con 0 o 1, según las 4 posibilidades de cada pregunta.
El Cuestionario de Capacidades y Dificultades, SDQ	Es muy útil en la evaluación de los problemas conductuales de los menores.	Se compone de 25 ítems que se dividen en cinco sub-escalas. No es cierto, un tanto cierto, absolutamente cierto.
La entrevista K-SADS-PL	Es una herramienta para evaluar la psicopatología de niños y adolescentes.	Mediante una entrevista semiestructurada se obtiene el diagnóstico de los trastornos de acuerdo a los criterios del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV)
Relatos de vida	N/A	N/A
La Escala de Gravedad de Síntomas del TEP	Estrés postraumático	Entrevista estructurada. Daños psíquicos según los criterios del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos

		mentales. Tipo Likert de 4 opciones
La EGEP, Evaluación Global del Estrés Postraumático	Estrés postraumático	Un instrumento de autoinforme de 58 ítems
Escala de Severidad de Violencia contra la Mujer	N/A	Likert de 5 opciones
Eel Index of Spouse Abuse (ISA)	N/A	Cuestionario. Escala de cinco posibilidades que van desde “nunca” hasta “muy frecuente”
Psychological Maltreatment of Women Inventory (PMWI)	Es el mejor primer paso para evaluar los daños psicológicos	Autoinforme en escala tipo Likert que va desde “nunca” hasta “muy frecuente”
El Woman Abuse Screening Tool (WAST)	Es uno de los instrumentos con mejor funcionamiento para la detección de la Violencia de Pareja	Encuesta versión larga (8 ítems) como en su versión corta (2 ítems). Mucha tensión, poca tensión, sin tensión
Partner Violence Screen (PVS)	N/A	Instrumento de valoración dicotómica
el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota en su última versión (MMPI-2)	N/A	Dicotómica verdadero-falso
entrevista clínico-forense	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia

### Los problemas de la evaluación del daño

En lo que respecta al daño psíquico, uno de los aspectos que más genera controversias es la forma de evaluarlo y las dificultades que esto supone. En la literatura es posible encontrar completas síntesis de tal problemática, como en el caso de Echeburúa et al. (2011). Dentro del corpus seleccionado, solo seis artículos (el 21%) hacen referencia a los problemas de la evaluación del daño.

Una primera idea señala la dificultad misma de evaluar algo que no deja marcas visibles. En esa dirección apuntan los documentos de Armijo (2010) y Hernández,

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente Magro y Cuéllar (2014). Armijo (2010) sostiene que este tipo de daño es “más difícil de pesquisar, puesto que las ‘marcas’ no se pueden comprobar ni observar explícitamente” (p. 25). Por su parte, Hernández et al. (2014) argumentan que las “lesiones psíquicas no son fáciles de apreciar, por eso, tanto su prueba como su peritación, están sujetas a numerosas eventualidades y contradicciones” (p. 41).

Otro problema fundamental que se presenta es el de demostrar la dirección de causalidad desde el suceso de violencia intrafamiliar hacia el trastorno psicológico, puesto que este puede ser previo o independiente de aquel. Sobre esta cuestión se detienen Hernández et al. (2014), Muñoz (2014), Torres (2015) y Rodríguez, Jarne y Carbonell (2015).

Según Hernández et al. (2014), para establecer la relación entre dichos daños y los sucesos de violencia intrafamiliar, el forense clínico debe evaluar: 1) si tiene el factor traumático suficiente gravedad como para haber generado el TEP; 2) cuál es la historia psiquiátrica y de victimización anterior del sujeto supuestamente afectado; 3) si el diagnóstico está basado exclusivamente en los informes subjetivos de la víctima; 4) cuál es el nivel actual de deterioro psiquiátrico funcional de la víctima.

Son recurrentes las advertencias sobre la distorsión que puede sufrir el proceso pericial debido a que se sobreestime el daño. Muñoz (2013) y Lizana (2014) reconocen que la propia evaluación psicológica pone a la víctima en una ambiente de estrés que puede generar desajustes psicológicos que obedecen más a factores situacionales que a cuestiones de la persona.

El último problema de evaluar el daño psíquico en el que coinciden los autores es el de una posible simulación. En efecto, Muñoz (2014), Arce et al. (2015) y Rodríguez et al. (2015) recuerdan el riesgo de simulación, pues los evaluados tienen interés en manipular la información para obtener beneficios.



Solo en uno de los documentos (el 3,5% de todo el corpus) se hace una aproximación empírica a este problema. Arce et al. (2015) ponen a prueba dos importantes instrumentos usados para evaluar los daños psicológicos: el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota en su última versión (MMPI-2), por un lado; y una entrevista clínico-forense, por el otro.

A partir de un experimento con 101 participantes que nunca habían sido víctimas de violencia intrafamiliar, se evidencia que el cuestionario MMPI-2 es fácilmente manipulable a través de la simulación. Fue fácil aparentar un “cuadro comórbido compuesto por hipocondriasis, depresión, histeria, desviación psicopática, paranoia, psicastenia, esquizofrenia, introversión social y TEP” (Arce et al., 2015, p. 77), todo como producto de la violencia de género. Los resultados arrojan que la evaluación psicosométrica MMPI-2 facilita la simulación efectiva del daño psicológico como producto de la violencia de género en un 79,6%. De lo que se concluye que “los indicadores del diagnóstico diferencial de simulación del MMPI-2 son fiables y válidos, pero insuficientes para la tarea forense” (Arce et al., 2015, p. 79).

En la aplicación de la entrevista clínico-forense se encontró que el 3% de las participantes “fueron capaces de crear una narrativa real, esto es, de simular efectivamente la sintomatología en la medida directa vinculada con las secuelas psicológicas de la victimización de violencia de género” (Arce et al., 2015, p. 78). En los casos restantes se pudo detectar que la narrativa era falsa. A pesar de la alta efectividad de este método para detectar la simulación de los daños psicológicos, los investigadores advierten que la entrevista clínico-forense por sí misma no es suficiente para garantizar el acertado diagnóstico forense, defendiendo una estrategia multimétodo.

## 5.8 Tratamiento del daño

A partir de los artículos revisados se puede ver que los daños psicológicos que genera la violencia intrafamiliar abren la puerta a un círculo vicioso donde el maltratado presenta tendencia a volverse victimario. En ese sentido, Loinaz (2016) señala que entre las mujeres presas en España por haber cometido un crimen, se presenta una tasa de maltrato cuatro veces mayor que entre las mujeres del resto de la sociedad. Y en el 90% de los casos hubo violencia de la pareja (sexual o física) durante el año anterior al encarcelamiento.

Siguiendo esa línea de razonamiento, la preocupación de Loinaz (2016) no está tanto en identificar y evaluar los daños psicológicos, sino en el tratamiento de los mismos. Se menciona el programa *Seeking Safety*, que trata de manera conjunta el abuso de sustancias y la sintomatología traumática a través de 25 temáticas. También figura el programa *Beyond Trauma*, que consta de 11 sesiones en la cuales se enseña qué son los abusos y el trauma, se ayuda a comprender las reacciones típicas y se desarrollan habilidades de afrontamiento. “El objetivo es comprender el pasado, el impacto que ha tenido en la vida y aprender estrategias centradas en la seguridad y las fortalezas” (Loinaz, 2016, p. 44). Por último, figura el programa *The Tree*, cuyo objetivo es ayudar a las mujeres a partir de escuchar a otras mujeres que han superado los problemas psicológicos.

### **Discusión y conclusiones**

Es necesario iniciar esta sección sopesando los alcances de los resultados y subrayando posibles fuentes de sesgo. Uno de los aspectos a observar es la relación entre la cantidad de documentos según distribución geográfica de publicación y las fuentes de búsqueda definidas. En efecto, no sorprende el alto porcentaje de trabajos publicados en Colombia entre los textos seleccionados, si se tiene en cuenta que los repositorios consultados pertenecen a universidades de nuestro país (Universidad Nacional y Universidad Santo Tomás). Sin embargo, ello no impide afirmar que el campo de la psicología jurídica, y la relevancia de las víctimas en él, son temas que han venido ganando terreno en la reflexión académica como preocupación práctica y conceptual (Díaz, 2006; Márquez, 2011). La aparición de España con un porcentaje de documentos igual al colombiano, muestra la importancia que está tomando este campo en dicho país, donde la victimología hace parte importante del debate académico y se ha incorporado, aunque de manera fragmentaria y desigual, en la normativa y la jurisprudencia (Daza-Bonchela, 2014).

Así, es importante no perder de vista que los resultados expuestos están relacionados con los contextos de indagación y producción de los documentos, de manera que el uso de estas conclusiones tendrá un anclaje más seguro si se tienen en cuenta estas características. Por otra parte, es pertinente anotar que la relación entre la variedad de metodologías y perspectivas de abordaje encontradas en el corpus permite ver la confluencia de intereses de diversas disciplinas en torno a los daños sufridos por las víctimas en el marco concreto de la violencia intrafamiliar; lo que, a su vez, muestra la fertilidad del abordaje interdisciplinar. No obstante, ello también muestra la

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente  
necesidad de generar estudios comparativos entre perspectivas, así como analizar la interrelación entre experiencias y resultados.

A partir de los resultados, es posible señalar algunas diferencias entre los centros de interés de análisis en el componente empírico de los trabajos abordados y las referencias académicas citadas en los mismos. Mientras que en la literatura referenciada el daño más frecuentemente encontrado eran los Trastornos disruptivos, del control de los impulsos y de la conducta, en los estudios se muestra un especial interés por las consecuencias sobre la autoestima de las víctimas. Este aspecto sintomático aparece propuesta como categoría central específica en dos estudios (Fernández y Pérez, 2010; Delgado y Calle, 2012) del total (incluyendo aquellos de carácter documental); y en varios ocupa un lugar importante en el desarrollo del objetivo del trabajo (Armijo, 2010; Avellaneda, 2012; Vargas, 2014). Si se atiende a la presencia de literatura gris dentro del corpus de documentos, y a la vigencia (limitada a través de la fecha de publicación en la etapa de selección de documentos), podría arriesgarse la idea de un desplazamiento de los centros de interés en la producción académica iberoamericana respecto a los identificados en la literatura precedente que le sirve de soporte (esta sí de procedencia variada). No obstante, las limitaciones del corpus y los sesgos surgidos en el proceso de selección no permiten afirmarlo taxativamente.

Sin embargo, al incorporar las afecciones de la autoestima como grupo sintomatológico asociado a los Trastornos depresivos, es posible percibir que los daños más relevantes agrupados por trastornos no son muy diferente a los resultados consignados en la tabla 1. Tanto entre los daños objeto de estudio como entre aquellos con mayor número de referencias se encuentran (aunque en diferentes órdenes de relevancia), los asociados a Trastornos depresivos, a Trastornos de ansiedad, a los

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente  
Trastornos disruptivos, del control de los impulsos y de la conducta; y a los Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés.

Una de las cuestiones más relevantes que se evidenció con esta investigación es que los instrumentos condicionan los daños psíquicos que se pueden encontrar. Según el instrumento que escoja el psicólogo forense, su diagnóstico se va a circunscribir a unos cuantos daños o grupo de tipo de daños para los cuales fue construida la herramienta en cuestión. Al centrar la atención en los instrumentos de respuesta cerrada, que fueron los predominantes (77%), se ve que en la mitad de ellos hay un grupo de preguntas dirigidas a buscar disminución o falta de autoestima. Lo cual concuerda con que en los resultados derivados de los acercamientos empíricos se haya encontrado que el daño más recurrente es la afectación a la autoestima de las víctimas. De igual forma, se encuentra que el 25% de dichos resultados ubican el trastorno depresivo como una de los daños psíquicos de la violencia intrafamiliar, lo que guarda relación con que el 30% de los instrumentos de tipo cerrado tuvieran un grupo de preguntas enfocadas a su diagnóstico.

De manera que los resultados de este trabajo heredan el sesgo inicial de quienes hicieron las aproximaciones empíricas seleccionando uno o un pequeño grupo de instrumentos para evaluar el daño. Así, cuando un investigador selecciona un instrumento que no evalúa el estrés postraumático, por ejemplo, puede obviarlo, aunque eso no signifique que la violencia intrafamiliar no cause daños psíquicos relacionados con el estrés postraumático. Para superar este inconveniente se podría recurrir a alguna de las siguientes opciones: 1) escoger el instrumento cuyas preguntas identifiquen la mayor cantidad de daños psíquicos que a su vez representen la mayor cantidad de agrupamientos por trastornos; 2) crear un nuevo instrumento de preguntas cerradas que integre los diferentes instrumentos para así abarcar todos los grupos de trastornos; 3)

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente optar por un instrumento de respuesta abierta que no limite los daños identificables, sino que le permita al profesional ir perfilando al paciente y dirigir la atención hacia donde su criterio científico lo guíe en cada caso; 4) aceptar la recomendación de Arce et al. (2015) y utilizar una estrategia multimétodo, esto significa usar varios instrumentos al tiempo para un solo diagnóstico.

La primera opción es una solución simplista y poco satisfactoria. La cuarta opción hace complejo el trabajo y no se adapta a las necesidades de celeridad que requieren los procesos administrativos y judiciales. Por lo anterior, la atención se centrará en la segunda y la tercera. La segunda posibilidad tiene la ventaja de la facilidad de su aplicación. Una vez se diseñe el instrumento que agrupe a los demás, el profesional solo tiene que darle el cuestionario al usuario para que lo diligencie, y luego interpretar los resultados según la escala que haya escogido. Su desventaja es que puede caer nuevamente en la falencia de dejar daños por fuera. No supera la limitación de los instrumentos cerrados. Y si se optara por complementarlo cada vez más, se haría tan extenso y engorroso que terminaría por opacar su principal ventaja.

Si se opta por la tercera opción, se podría utilizar una entrevista abierta, una entrevista semiestructurada o un relato de vida. Estos instrumentos comparten la ventaja de permitirle al psicólogo jurídico indagar por los caminos que considere necesario y según los indicios que vea de los diferentes daños psíquicos que existen. Sin embargo, tanto la entrevista abierta como el relato de vida son herramientas que por su misma amplitud no son eficientes para la evaluación forense. Las decisiones judiciales y los peritajes psicológicos están inscritos en un trámite legal que requiere celeridad en sus pasos. La entrevista abierta y el relato de vida pueden ser el instrumento adecuado para la terapia clínica psicológica, pero no para los propósitos administrativos y judiciales.

De manera que el instrumento que más se adapta a las necesidades de las Comisarías de Familia, y en general a las instituciones que dentro de sus funciones requieran la evaluación del daño psicológico producto de la violencia intrafamiliar, es la entrevista semiestructurada. Esta conclusión es positiva porque se ajusta a la práctica profesional. En efecto, en una investigación sobre los testimonios de niños, niñas y adolescentes adelantados en las Comisarías de Familia de Bogotá, Mesa (2017) encuentra que el 85% de los profesionales utilizó una entrevista semiestructurada. Esto es un campo abonado para que los profesionales continúen con un instrumento que ya conocen, solo que adaptándolo a los trastornos que resultaron predominantes en la presente investigación. Además, como demuestran (Arce et al., 2015) la entrevista semiestructurada tiene la ventaja de detectar la simulación de los daños psicológicos, lo cual evita uno de los mayores inconvenientes en lo referido a los problemas de evaluar tales daños.

De los resultados se puede concluir que las sintomatologías relacionadas Trastornos depresivos, a Trastornos de ansiedad, a los Trastornos disruptivos, del control de los impulsos y de la conducta; y a los Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés requieren especial atención en las diferentes acciones legales que tienen que ver con el tratamiento de la violencia intrafamiliar. Principalmente en los aspectos de las decisiones judiciales que se encaminan a la reparación. De ahí que el instrumento que se utilice para evaluar el daño psíquico debe tener en cuenta estos grupos de trastornos. Si se opta por la segunda opción, la de un instrumento cerrado que integre los demás, todos esos grupos de trastornos deben verse representados en los diferentes ítems del cuestionario. Si se opta por la entrevista semiestructurada, tal como aquí se recomienda, se debe elaborar de tal forma que su desarrollo permita diagnosticar y evaluar los diferentes daños que componen los trastornos antes mencionados.

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente

Un trabajo de investigación que se puede proyectar a partir los hallazgos encontrados, pero enmarcado en la práctica de la psicología jurídica, consiste en la revisión de los informes periciales y dictámenes en las diferentes instancias (comisarías y juzgados de familia) para evaluar si se corresponden los daños allí evaluados con los que resultaron relevantes en el corpus de documentos académicos aquí estudiado. Esta contrastación serviría como sustento a unas recomendaciones para la evaluación pericial del daño en los casos de violencia intrafamiliar.

### **Problemáticas emergentes**

Una vez determinados los daños que, según el corpus de análisis, pueden aparecer como consecuencia de la violencia intrafamiliar, resulta pertinente plantear cinco problemáticas que emergieron del ejercicio de análisis:

La primera se relaciona con los elementos asociados a los Trastornos de personalidad, y más específicamente con la sintomatología de personalidad dependiente. Aunque entre los daños identificados en la literatura precedente ocupa el cuarto lugar de relevancia, no aparece como categoría central en ninguno de los estudios analizados. Se destaca, en cambio, un cuestionamiento hacia la relación entre violencia intrafamiliar (específicamente en la pareja) y dependencia económica. Al respecto, en varios trabajos se verifica la prevalencia del fenómeno aun ante condiciones de autonomía económica y niveles superiores de formación profesional en la víctima. Particularmente los trabajos de Avellaneda(2012); y Fernández y Pérez (2010) apuntan en este sentido. En el documento de Torres-Giménez(2015), por su parte, las cuestiones de dependencia se abordan en dos sentidos: por un lado lo que concierne al bloqueo de huida, y por otro a una evitación de vínculos de apego en nuevas relaciones; así mismo, Burgos et al. (2012) las asume como una parte importante en la repetición de episodios de violencia intrafamiliar.



Legalmente este tipo de trastornos representan una dificultad evaluativa. Por su carácter de “patrón permanente de experiencia interna y de comportamiento” (DSM-5, 2014, p. 645), requieren de un tiempo de estabilización y consolidación de los desajustes producidos por el delito para su determinación, y por ello se ubica en el terreno de la secuela psíquica (Echeburúa, De Corral y Amor, 2004, citado en Muñoz, 2013). No obstante, tal factor cronológico puede implicar dilaciones en el proceso que repercutirían negativamente sobre la victimización secundaria.

Una segunda problemática, relacionada con la anterior, tiene que ver con las dinámicas del daño en el fenómeno de la violencia intrafamiliar. Es necesario resaltar aquí dos escalas que se encadenan: por un lado, la que se refiere al ciclo que describe Leonore Walker en su exposición del Síndrome de la mujer maltratada. Dimensionándolo, a su vez, a la luz de los hallazgos sobre el impacto de la violencia de pareja en los niños que son testigos, este ciclo constituye la escala local y sincrónica, y es el fermento de la reproducción del fenómeno. La segunda escala corresponde a la transmisión transgeneracional (Gómez y Rosales, 2015; Bautista, 2016; Lizana, 2014). Se trata de la escala diacrónica, donde aparece que una persona que ha sido víctima directa o indirecta de violencia intrafamiliar durante su infancia es propensa a volver a involucrarse en este tipo de conflicto, ya sea como víctima (Gómez y Rosales, 2015) o como victimario (Bautista, 2016; Lizana, 2014). Es importante sugerir la posible relación entre esta escala de la problemática y la formación de la cultura de naturalización de la violencia.

La dificultad que representa la dinámica entre estas escalas es que obstaculiza la determinación con certeza de la relación causal entre los hechos de violencia actual y los daños. Obstáculo que se acentúa en el caso de los trastornos de personalidad por el factor cronológico de estabilización antes anotado. Requiere, pues, en el ejercicio

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente pericial, iniciar por determinar la participación en eventos de violencia intrafamiliar precedentes; así como un ejercicio de diferenciación de las secuelas atribuibles a esas experiencias respecto de los daños derivados de la experiencia actual.

Una arista adicional de esta problemática involucra las acciones de política pública que pueden tomarse en un sentido restaurativo. En este caso se puede partir de la definición constitucional de la familia como núcleo de la sociedad, que justifica la protección de su unidad y armonía. Como institución afectada por el ejercicio de la violencia intrafamiliar, es necesario que el abordaje del fenómeno la involucre de manera integral, tomando en cuenta a los miembros del núcleo familiar y no sólo a los directamente afectados. Así, asumido en su dimensión de problemática social y de salud pública, el tratamiento del daño producido a escala social implica la necesidad de elaborar planes intersectoriales que involucren la educación en todos los niveles, esquemas de detección temprana, intervención de entidades de asistencia social y tratamientos suficientes.

La tercera problemática emergente concierne a las acciones al interior de los procesos judiciales. De Barros y Sampaio (2015), anotan la necesidad de coordinar las acciones de los diferentes actores judiciales que intervienen para garantizar los derechos de los niños víctimas de agresión sexual al interior de la familia, en el marco de la aplicación del programa “Depoiment sem dano”, en el estado de Bahia, Brasil. El trabajo de Ospino et al. (2012), por su parte, recalca la poca coordinación entre las pericias psicológicas y las decisiones tomadas por los comisarios de familia, en Bogotá. Se resalta, pues, la importancia de la coordinación entre los diferentes profesionales que hacen parte de los equipos judiciales, así como de la articulación de la pericia psicológica como material probatorio para determinar la responsabilidad; pero también, como base para establecer las acciones terapéuticas reparativas necesarias.

La cuarta problemática hace referencia al tratamiento del daño psíquico. Como se planteó desde el comienzo, el propósito de esta investigación, conocer cuáles son los principales daños psíquicos a los que se exponen las víctimas de violencia intrafamiliar, solo era un primer paso en el fin último del proceso judicial: reparar a las víctimas. El alcance de este trabajo permitió identificar el predominio de unos daños y la recomendación de un instrumento para su evaluación. Sin embargo, queda pendiente una propuesta para el tratamiento de dichos daños como condición sine qua non para la reparación de la víctima. Solamente Loinaz (2016) da luces sobre este asunto a través de la exposición de experiencias internacionales, ninguno de los otros 27 documentos que componen el corpus se detuvo en el asunto. Es muy dicente que ninguno de los documentos cuyo origen es Colombia (el 32,1% de todos los seleccionados) se ocupe con seriedad del tratamiento del daño. En definitiva, esta problemática debe ser trabajada en futuras investigaciones.

La última problemática no emergió propiamente de este trabajo, pues ya fue trabajada anteriormente por otros autores, pero se retoma aquí porque no fue resuelta en el presente documento. Se refiere al problema de la evaluación del daño psíquico. La herramienta que se recomienda aplicar por los profesionales, la entrevista semiestructurada, solo permite superar el inconveniente de la simulación, pero no resuelve el hecho de que se va a evaluar daños que no dejan marcas visibles, ni acaba con la dificultad de demostrar la dirección de causalidad desde el suceso de violencia intrafamiliar hacia el trastorno psicológico, ni evita la distorsión que puede sufrir el proceso pericial debido a que se sobreestime el daño. Estos retos siguen latentes y solo pueden ser contrarrestados con la correcta preparación y continuo mejoramiento de los psicólogos jurídicos.



### Referencias

- Acosta, M. (2016) Comportamiento de la Violencia Intrafamiliar. Colombia, 2015. En: *Informe del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, pp. 200-290. Bogotá: INMLCF.
- Arce, R., Fariña, F. y Vilariño, M.(2015) Daño psicológico en casos de víctimas de violencia de género: estudio comparativo de las evaluaciones forenses. En: *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, Vol. 6(2), pp. 72–80.España: Federación Iberoamericana de Asociaciones de Psicología (FIAP).  
<https://scholar.google.es/scholar>
- Arce, R. (2005) La construcción de la Psicología Jurídica y su estatus actual. En: *Encuentros en psicología social*. Vol. 3. Pp. 113-117.  
[https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=Arce%2C+R.+%282005%29](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Arce%2C+R.+%282005%29)
- Armijo, N. (2010). Uso de la cineterapia en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar [Tesis de Maestría]. Universidad de Chile. <https://scholar.google.es>
- Asamblea General de la ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. (217 [III] A). Paris.  
[https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q)
- Avellaneda, M. (2012). Mujeres profesionales y sus narrativas de violencias en las relaciones de pareja (Tesis de Maestría). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Bautista, N. (2016). De víctima a victimaria: la mujer en la crianza de los hijos. En: *Revista diversitas, perspectivas en psicología*, 12(1), pp. 83-96.

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente

Berger, P y Luckmann, T. (2003) *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires:

Amorrortu Editores.

Bodero, R. (2001) Orígenes y fundamentos principales de la victimología. En: *Iuris*

*dicto*, pp. 72-80.

Bollongas, J., Casanovas, C., Cassany, R., de Caso, C., Gimeno, J., Guillamat, A., Juliá,

M., Mercadal, C., Ortí, M., Sala, M. y Valbona, E. (2008). Estudio descriptivo

de familias con dinámicas de Violencia Doméstica en un contexto judicial de

orden civil. En: *Anuario de Psicología Jurídica* (17), pp. 9-39.

Burgos, D., Canaval, G., Tobo, N., Bernal, P. y Humphreys, J. (2012). Violencia de

pareja en mujeres de la comunidad, tipos y severidad Cali, Colombia. En:

*Revista Salud Pública* 14 (3), pp. 377-389.

Camacho, C. (s.f.). *El niño como testigo de violencia intrafamiliar. Efectos sobre el*

*mantenimiento de la dinámica de violencia intrafamiliar* [Recurso digital].

Bogotá: Universidad Nacional de

Colombia. Disponible en: [http://www.humanas.unal.edu.co/sap/files/1213/2915/](http://www.humanas.unal.edu.co/sap/files/1213/2915/6753/El_Nio_Como_Testigo_De_Violencia_Intrafamiliar.pdf)

[6753/El\\_Nio\\_Como\\_Testigo\\_De\\_Violencia\\_Intrafamiliar.pdf](http://www.humanas.unal.edu.co/sap/files/1213/2915/6753/El_Nio_Como_Testigo_De_Violencia_Intrafamiliar.pdf)

Carmona, J. y Jaramillo, J. (2013). Análisis de las perspectivas teóricas sobre la noción

de violencia, y su relación con la violencia intrafamiliar. En: *Katharsis* (16), pp.

181-196.

Carrillo-González, G., Gómez-Ramírez, O. y Vargas-Rosero, E. (2007). La

Metasíntesis: una Metodología de Investigación. En: *Revista Salud Pública*

9(4). <https://scholar.google.es/scholar>

Castillo, J. y Hamui, A. (2012). La subordinación femenina y la tolerancia a la violencia

basada en el género. En: *Atención Familiar*, 19(3), pp. 67-70

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente

Cervantes, C. y García, E. (2012). Características psicopatológicas en niños con violencia familiar en Oaxaca. En: *Alternativas en psicología*, xvi (26), pp. 3-15.

Congreso de la República de Colombia. (1996). Ley 294 Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Congreso de la República de Colombia. (2000). Ley 599 por medio de la cual se expide el Código Penal.

Congreso de la República de Colombia. (2004). Ley 906 por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Congreso de la República de Colombia. (2008). Ley 1257 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.  
<https://www.rednacionaldemujeres.org/phocadownloadpap/ley%201257%20de%202008.pdf>

Congreso de la República de Colombia. (2012). Ley 1542 por la cual se reforma el artículo 74 de la ley 906 de 2004, código de procedimiento penal.

Corte Constitucional Colombiana, Sala Plena, (5 de junio de 1997). Sentencia C-285.

[MP. Carlos Gaviria Díaz]

Corte Constitucional Colombiana, Sala Plena, (3 de diciembre de 1997). Sentencia C-652. [MP. Vladimiro Naranjo]

Corte Constitucional Colombiana, Sala Plena, (7 de febrero de 2007). Sentencia C-075.

[MP. Rodrigo Escobar Gil]

Corte Constitucional Colombiana, Sala Plena, (28 de enero de 2009). Sentencia C-029.

[MP. Rodrigo Escobar Gil]

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente

Corte Constitucional Colombiana, Sala Plena, (11 de junio de 2014). Sentencia C-368.

[MP. Alberto Rojas Ríos]

Corte Constitucional de Colombia, Sala Sexta de Revisión, (15 de diciembre de 2014).

Sentencia T-967. [MP. Gloria Stella Ortiz Delgado]

Corte Suprema de Justicia, Sala De Casación Civil. (13 de mayo de 2008). Exp. 11001-

3103-006-1997-09327-01.

Daza-Bonchela, M. (2014). Victimología hoy, Derecho victimal europeo y español y

Atención a las víctimas de delitos en España [Tesis Doctoral]. Granada:

Universidad de Granada.

Delgado, A. y Calle, S. (2012). La autoestima de los niños víctimas de violencia

intrafamiliar [Tesis]. Universidad de Cuenca.

De Barros, J. y Sampaio, I. (2015). Depoimentos em dano: proteção integral da criança

vítima de abuso sexual intrafamiliar. En: *Journal of Human Growth and Development* 25(1), pp. 108-116.

Díaz, C. F. (2006). Una mirada desde las víctimas: el surgimiento de la victimología.

Ensayo. En: *Umbral Científico* (9), pp. 141-159. Bogotá: Universidad Manuela Beltrán.

Díaz, C. F. (2013). *La Justicia desde las víctimas*. Bogotá, Washintong, Londres:

California Edit.

Echeburúa, E., De Corral, P. y Amor, P. (2002). Evaluación del daño psicológico en las

víctimas de delitos violentos. En: *Psicothema*, Vol. 14, Suplemento, pp. 139–146.

Estrada, L. (2007). *El ciclo vital de la familia*. México: Random House Mondadori.

Fariña, F., Tortosa, F. y Arce, R. (2005) Psicología jurídica del menor y de la familia.

Oviedo: Universidad de Oviedo.



Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente

Fattah, E. (2014). "Victimology: Past, Present and Future" [DazaBonachela, M.

Trad.].En: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*

(16)[*Publicación Original: 2000, Criminologie, vol. 33(1), p. 17-46.*]

Fernández, C. (1996) apuntes para una distinción entre el daño al "proyecto de vida" y

el daño "psíquico" En *Los Derechos del Hombre. Daños y protección a la*

*persona*. Mendoza: Ediciones Jurídicas Cuyo.

Fernández, C. (2003) Deslinde conceptual entre "daño a la persona", "daño al proyecto

de vida" y "daño moral". En *Foro Jurídico, Año 1, N° 2, julio de 2003*.

Fernández, T. y Pérez, R. (2010). Autoestima y violencia conyugal: un estudio realizado

en Baja California.

Frías, M. y Gaxiola, J. (2008). Consecuencias de la violencia familiar experimentada

directa e indirectamente en niños: depresión, ansiedad, conducta antisocial y

ejecución académica. En: *Revista Mexicana de Psicología, vol. 25(2), pp. 237-*

*248*.

Frías, M., Rodríguez, I. y Gaxiola, J.(2003). Efectos conductuales y sociales de la

violencia familiar en niños mexicanos. En: *Revista de Psicología, PUCP, Vol.*

*XXI(1), pp. 41-69*.

Gómez, B. y Rosales, N. (2015). Relaciones objetuales en una mujer víctima de

violencia intrafamiliar: un estudio de caso. En: *Revista electrónica de*

*Psicología Iztacala, 18(4), pp. 1657-1689*

Grossberg, L. (2009). El corazón de los estudios culturales: Contextualidad,

construccionismo y complejidad. En: *Tabula Rasa (10), pp. 13-48*.

Gutiérrez de Pineda, V. (1994). *Familia y cultura en Colombia*. Medellín: Editorial

Universidad de Antioquia.

- Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente
- Gutiérrez de Pineda, V. (1997). Modalidades familiares de fin de siglo. En *La familia en la perspectiva del año 2000*. Bogotá: Ed. Magisterio, Col. Mesa Redonda. pp. 9-28.
- Gutiérrez de Pineda, V. (1998). Cambio social, familia patriarcal y emancipación femenina en Colombia. En: *Revista de Trabajo Social (1)*, pp. 39-50. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia
- Gutiérrez de Piñeres, C. (2010) Revisión sobre la definición de psicología jurídica. En: *Diversitas. Perspectivas en Psicología*. Vol. 6, N. 2. Pp. 221-235.  
<http://www.redalyc.org/html/679/67915140003/>
- Gutiérrez de Piñeres, C., Coronel, E. y Pérez, C. (2009) Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. En: *Liberabit 15(1)*, p. 49-58.
- Hernández, A. (2009). *Familia, ciclo vital y psicoterapia sistémica*. Bogotá: Ed. El Buho.
- Hernández, R. y Limiñana, R. (2005). Víctimas de violencia familiar: consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. En: *Anales de psicología, vol. 21(1)*, pp. 11-17.
- Hernández, C., Magro, V. y Cuéllar, J. (2014). El maltrato psicológico. Causas, consecuencias y criterios jurisprudenciales. El problema probatorio. En: *Aequitas*, pp. 27-53
- Hikal, W. (2013) El presente y el futuro de la victimología criminológica. En: *Visión criminológica-criminalística, abril-junio*, pp. 18-27.
- Huertas, O. (2012). Violencia intrafamiliar contra las mujeres. En: *Revista Logos Ciencia & Tecnología 4(1)*, pp. 96-106.

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2017). *Forencis 2016*,

*Datos para la vida para volver a sembrar*. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Jelin, E. (1984). *Familia y unidad doméstica: Mundo público y vida privada*. Buenos Aires, Argentina: Centro de Estudios de Estado y Sociedad.

Kuhn, T. (2004). *La estructura de las revoluciones científicas*. Argentina: FCE.

Lourenço, L. y Xavier, L. (2012). A violência familiar como fator de risco para o bullying escolar: contexto e possibilidades de intervenção. En: *Aletheia* (37), pp. 42-56.

Limiñana, R. M., Patró R. (2007). Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. *Anales de psicología*. Vol. 21, n° 1 (junio), 11-17.

Lizana, R. (2014). Problemas psicológicos en niñas y niños víctimas de violencia de género en la pareja [Tesis Doctoral]. Universidad Autónoma de Barcelona

Loinaz, I. (2016). Cuando “el” delincuente es “ella”: intervención con mujeres violentas. En: *Anuario de Psicología Jurídica* (26), pp. 41-50. España: Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

López, Y. (1998). La familia una construcción simbólica: de la naturaleza a la cultura. En: *Affectio Societatis, Revista electrónica del departamento de Psicoanálisis*, Vol. 1 (2). Medellín: Universidad de Antioquia.

López, G. (2016). Análisis pericial del síndrome de alienación parental como una forma de violencia familiar en conflictos de orden familiar. En:  
<http://psicologiajuridica.org/archives/6161> (Publicado el 01/06/2016)

Maier, J. (1992) *La víctima y el sistema penal*. Tomado de:  
[www.scielo.cl/pdf/politcrim/v9n18/art14.pdf](http://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v9n18/art14.pdf)

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente

- Manzanero, A. (2009). Psicología Forense: Definición y técnicas. En J. Collado (Coord.), *Teoría y práctica de la investigación criminal* (págs. 313-339). Madrid: IUGM
- Martínez, S. (2002). *Guía de apuntes básicos para el docente de la materia de técnicas de investigación en Grupo Emergente de Investigación Oaxaca*. México: Universidad Mesoamericana.
- Márquez, A. (2011). La victimología como estudio. Redescubrimiento de la víctima para el proceso penal. En: *Revista Prolegómenos. Derechos y Valores*, XIV (27), pp. 27 – 42.
- Mesa, D. (2017) Aspectos de validez y eficiencia en la prueba testimonial de niños, niñas y adolescentes. <http://derechopenalonline.com/aspectos-de-validez-y-eficiencia-en-la-prueba-testimonial-de-ninos-ninas-y-adolescentes/>
- Molla, C. y Aroca, C. (2017). Menores que maltratan a sus progenitores: definición integral y su ciclo de violencia. En: *Anuario de Psicología Jurídica* [Artículo en prensa, disponible en: [www.elsevier.es/apj](http://www.elsevier.es/apj)]
- Morales, L. y García, E. (2010). Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo. En: *Revista Diversitas - Perspectivas en Psicología*, Vol. 6(2), pp. 237-256.
- Morales, O. (2003). *Fundamentos de la investigación documental y la monografía*. Venezuela, Universidad de Los Andes.
- Muñoz, J., Manzanero, A., Alcázar, M., González, J., Pérez, M. y Yela, M. (2011) Psicología Jurídica en España: Delimitación Conceptual, Campos de Investigación e Intervención y Propuesta Formativa dentro de la Enseñanza Oficial. En: *Anuario de Psicología Jurídica*, vol. 21, pp. 3-14

- Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente
- Muñoz, J. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. En: *Anuario de Psicología Jurídica* (23), pp. 61-69.
- Oliva, E. y Villa, V. (2013). Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. En: *Justicia Juris*, 10(1), pp. 11-20.
- ONU (1985). *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*. Asamblea General, resolución 40/34, 29 de noviembre de 1985.
- Ospino, M., Vidal, C., Valencia, O. y Oyuela-Vargas, R. (2012). Pericias psicológicas y otros medios probatorios en las decisiones en las comisarías de familia de Bogotá: casos de violencia de pareja contra la mujer. En: *Revista Diversitas - Perspectivas en psicología*, 8(1).
- Pereira, L., Carvalho, M. y Iossi, M. (2012). Violência sexual intrafamiliar contra crianças e adolescentes: entre a prevenção do crime e do dano. En: *Revista Brasileira de salud materna e infantil* 12(4), pp. 403-411.
- Pérez, M. (2010). Reparación del daño en la violencia intrafamiliar: una mirada al restablecimiento del derecho más allá del aspecto patrimonial. En: *Advocatus*, Edición especial (15), pp. 79 – 83.
- Peters, T. (1990). *Criminología y victimología*. San Sebastián: Universidad del País Vasco.
- Piñuel, J. (2002). Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido. En: *Estudios de Sociolingüística Vol. 3(1)*. 1-42.
- Presidencia de la República de Colombia. (2007). Decreto 4840 Por el cual se reglamentan los artículos 52, 77, 79, 82, 83, 84, 86, 87, 96, 98, 99, 100, 105,

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente

111 y 205 de la Ley 1098 de 2006. Disponible en

[https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto\\_4840\\_2007.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_4840_2007.htm)

Reich, R. (2006). Daño Psicológico: ¿Qué se solicita al Psicólogo Forense? En:

*Congreso Latinoamericano de Psicología Jurídica y Forense, V. 3*

Ríos, J. (2016) Justicia restaurativa y mediación penal. En: *Revista cuatrimestral de las*

*Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, N. 98, pp.*

*103-126*

Rodríguez, L., Padilla, A., Rodríguez, S. y Díaz, F. (2010). Análisis de la justicia

restaurativa para atender casos de violencia intrafamiliar en el Centro de

Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF) de la Fiscalía

General de la Nación, Colombia. En: *Revista Diversitas - Perspectivas en*

*Psicología, Vol. 6(2), pp. 355-373.*

Rodríguez, C., Jarne, A. y Carbonell, X. (2015) Informe pericial psicológico en

tribunales de familia: análisis de su estructura, metodología y contenido. En:

*Escritos de Psicología vol.8 no.1 Málaga*

Romo, N., Anguiano, B., Pulido, R., y Camacho, G. (2008). Rasgos de personalidad en

niños con padres violentos. En: *Revista De Investigación En Psicología 11(1),*

*pp. 117 – 127.*

Salinas, M. (2009). *Teoría y práctica psicológica en el ámbito jurídico: hacia una*

*definición del (los) concepto (s) de psicología jurídica [Tesis Doctoral].*

Santiago de Chile: universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales.

Torres Giménez, A. (2015). Violencia de pareja: detección, personalidad y bloqueo de

la huida (Tesis Doctoral). Universidad de Barcelona

Tortosa, F., Civera, C., Arce, R. y Alfaro, E. (2008) La primera singladura de la

psicología jurídica en España. Oviedo: Universidad de Oviedo.

Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente

Valladares González, A. (2008). La familia. Una mirada desde la Psicología. En:

*Medisur*, 6(1), 4-13. Recuperado de

<http://www.medisur.sld.cu/index.php/medisur/article/view/402/319>

Vargas, R. (2014). Experiencias de violencia intrafamiliar en estudiantes de la

Universidad Nacional de Colombia [Tesis Doctoral]. Universidad Nacional de

Colombia